



Censos  
Nacionales de  
Gobierno

# Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2020

Memoria de actividades



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de  
Procuración de Justicia  
Federal 2020**

**Memoria de actividades**



**Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:**

Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014-2020. CNPJF. Marco conceptual; Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014-2019. CNPJF. Memoria de actividades; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014-2020. CNPJE. Marco conceptual; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2011-2020. CNPJE. Memoria de actividades.

**Catalogación en la fuente INEGI:**

353.4972

Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal.

Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2020 : memoria de actividades / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.

65 p.

1. Administración de justicia - México - Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

**Conociendo México**

**800 111 4634**

**[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)**

**[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)**



**INEGI Informa**



**@INEGI\_INFORMA**

DR © 2021, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

## Presentación

---

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Específicamente, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna, que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental<sup>1</sup> del CNPJF 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

El propósito de este documento es brindar información de manera integral sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión de la información derivada de las actividades del propio programa estadístico, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en los temas de gobierno y procuración de justicia.

El presente documento está estructurado en ocho apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, del SNIEG y del SNIGSPIJ. En el segundo apartado se abordan los elementos generales de planeación asociados al CNPJF 2020, describiendo los antecedentes del referido programa estadístico y detallando sus objetivos generales, objetivos específicos, elementos metodológicos y programa general de actividades.

El apartado tercero corresponde al diseño del CNPJF 2020, y se divide en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos apartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro del proceso de producción de información del citado programa.

En el apartado cuatro señala de forma general las actividades de construcción y prueba de la infraestructura informática necesaria para la captación, procesamiento, análisis y difusión del CNPJF 2020, las herramientas desarrolladas y las áreas responsables de ello. El quinto apartado describe la forma en que se desarrolló el operativo de levantamiento del CNPJF 2020: las actividades que se llevan a cabo de manera previa al inicio; la organización, coordinación y dinámica establecida y desarrollada para la recuperación de información; y las actividades de conclusión del operativo y fechas de término de este.

En el apartado seis se presenta la etapa de procesamiento y validación de los datos. El séptimo apartado refiere a la fase de análisis de la producción. Se describen los aspectos relacionados con la generación del conjunto de información que se encuentra

<sup>1</sup> La serie documental de este programa estadístico se encuentra conformada por la presente memoria de actividades, el documento de planeación, la ficha metodológica, el documento de detección de necesidades de información, los instrumentos de captación y el marco conceptual.

conformado por los productos y resultados del programa estadístico. Finalmente, en el octavo apartado se da cuenta del proceso de difusión, se exponen los mecanismos utilizados para la gestión de publicaciones y las áreas encargadas de la administración y organización del sitio *web* institucional.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar alguna situación relacionada con los mismos.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, con el fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

# Índice

---

<b>1. Fundamento legal</b>	1
<b>2. Planeación general</b>	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Objetivo general	3
2.3 Objetivos específicos	3
2.4 Aspectos metodológicos	5
2.4.1 Población objetivo	5
2.4.2 Unidades de análisis	5
2.4.3 Cobertura geográfica	5
2.4.4 Referencia temporal	5
2.4.5 Periodicidad	5
2.4.6 Clasificadores utilizados	6
2.4.7 Informantes	6
2.4.8 Resultados esperados	6
2.5 Programa general de actividades	6
<b>3. Diseño</b>	9
3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	9
3.1.1 Diseño estratégico	9
3.1.2 Diseño conceptual	10
3.1.3 Diseño de los productos de difusión	10
3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	11
3.3 Diseño de la captación	11
3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	22
3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar	23
3.4.2 Diseño de la integración de datos	23
3.4.3 Diseño de descriptores	23
3.5 Diseño del esquema de difusión	24
<b>4. Construcción</b>	25
<b>5. Captación</b>	27
5.1 Preparativos del operativo	27
5.2 Desarrollo del operativo de levantamiento	27
5.2.1 Llenado del instrumento de captación	28
5.3 Conclusión del operativo	28
<b>6. Procesamiento</b>	29
6.1 Migración	29
6.2 Validación	29
6.3 Documentación del procesamiento de la información	29
6.4 Resumen de datos procesados	30

<b>7. Análisis de la producción</b>	31
<b>8. Difusión</b>	33
<b>Anexo</b>	35
Diseño estratégico del programa	37
<b>Glosario</b>	43
<b>Bibliografía</b>	61



# 1. Fundamento legal

---

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco bajo el cual se desarrolló el presente programa estadístico tiene su origen en las siguientes disposiciones normativas:

**1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

**2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** (DOF 16 de abril de 2008). Esta ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y el funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los

procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

**3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía** (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia, sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

**4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del SNIEG.

## 2. Planeación general

---

### 2.1 Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se dio inicio a la formación de una serie histórica que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*.

A efecto de contar información estadística en materia de procuración de justicia que cubriera el ámbito de actuación a nivel federal con información de la entonces Procuraduría General de la República, y homologarlo con la información que se tiene de las procuradurías generales de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas, en 2015 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2013, denominado *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2014*.

En 2016 se presentó un doble levantamiento de dicho programa (ediciones 2015 y 2016, con información

de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente), mientras que en 2018 de igual forma se realizó un doble levantamiento (ediciones 2017 y 2018, con información de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente). A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2019*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2019/>.

A cinco años de la aplicación del primer levantamiento, se presenta el ***Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2020***, como el séptimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

### 2.2 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de la Fiscalía General de la República, específicamente en las funciones de gobierno, procuración de justicia y mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

### 2.3 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la estructura organizacional y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta la Fiscalía General de la República, a efecto de conocer su conformación orgánica y las características y distribución de sus recursos.
2. Generar información de la estructura organizacional, de los recursos humanos, presupuestales y materiales, así como del ejercicio de funciones específicas desarrolladas por las fiscalías adscritas a la Fiscalía General de la República, con la

- finalidad de conocer su conformación orgánica, la distribución de los recursos con los que cuentan y su condición de estar facultadas para abrir carpetas de investigación y de recibir personas detenidas.
3. Generar información acerca del régimen disciplinario del personal adscrito a la Fiscalía General de la República, con el objetivo de conocer las sanciones o correctivos disciplinarios impuestos a dicho personal por la comisión de faltas o infracciones disciplinarias, así como las denuncias o querellas presentadas en su contra por la realización o participación en algún presunto delito relacionado con el ejercicio de sus funciones.
  4. Generar información sobre los recursos humanos, trámites, servicios y mecanismos para registrar denuncias y/o quejas con los que cuenta el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Fiscalía General de la República, a efecto de conocer los aspectos básicos que permitan caracterizar el funcionamiento de dicho centro.
  5. Generar información de los elementos y acciones institucionales que lleva a cabo la Fiscalía General de la República para la implementación y ejercicio de funciones específicas, como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, actividades de análisis de información criminal y participación ciudadana, con la finalidad de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas actividades.
  6. Generar información acerca de los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo la Fiscalía General de la República para la implementación y atención de las funciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, con el objetivo de conocer las características y contenido en el que se desarrollan tales actividades.
  7. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo en la Fiscalía General de la República para el ejercicio de la función de control interno y anticorrupción, a efecto de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas funciones.
  8. Generar información de las leyes y disposiciones normativas internas que rigen la operación de la Fiscalía General de la República, con la finalidad de conocer los tipos y características básicas del marco regulatorio bajo el cual desarrolla las funciones que tiene conferidas.
  9. Generar información acerca de la estructura organizacional e intervenciones periciales atendidas por los servicios periciales a cargo de la Fiscalía General de la República, con el objetivo de conocer las características y distribución de la infraestructura y de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta, así como el curso de atención y características básicas de las intervenciones periciales atendidas.
  10. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que lleva a cabo la Fiscalía General de la República para la atención de la materia de administración de archivos y gestión documental, a efecto de conocer las características y contenido en el que se desarrollan tales actividades.
  11. Generar información de los fallecimientos del personal de la Fiscalía General de la República, con la finalidad de conocer las características de las personas fallecidas en cumplimiento de la función de procuración de justicia.
  12. Generar información acerca de las actas circunstanciadas, denuncias, querellas, otras notificaciones, órdenes judiciales y averiguaciones previas atendidas en sus diversas etapas en el Sistema Tradicional por los fiscales de la Fiscalía General de la República, así como de los delitos e inculpadados registrados en las averiguaciones previas, con el objetivo de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
  13. Generar información sobre las denuncias, querellas, otras notificaciones y carpetas de investigación atendidas desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio por los fiscales de la Fiscalía General de la República, así como de los delitos, víctimas e imputados registrados en las carpetas de investigación, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellas.
  14. Generar información de las carpetas de investigación atendidas desde el inicio hasta el cierre de la etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio por los fiscales de la Fiscalía General de la República, así como de los delitos e imputados registrados en las mismas, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos e imputados involucrados en ellas.

15. Generar información acerca de las carpetas de investigación reingresadas y reasignadas en el Sistema Penal Acusatorio, con el objetivo de conocer su distribución por sede y subse de las fiscalías de la Fiscalía General de la República.
16. Generar información sobre las medidas cautelares solicitadas y las medidas de protección decretadas en el Sistema Penal Acusatorio por los fiscales de la Fiscalía General de la República, así como de los imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares y las víctimas a quienes se les otorgaron las medidas de protección, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los imputados y de las víctimas involucradas en ellas.
17. Generar información de las órdenes de aprehensión giradas a la Guardia Nacional u homóloga en el Sistema Penal Acusatorio, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron.
18. Generar información acerca de los plantíos ilícitos destruidos, superficies erradicadas, aseguramiento de narcóticos, personas detenidas y aseguramiento de bienes que lleva a cabo la Fiscalía General de la República, con el objetivo de conocer las acciones realizadas en el combate y control de los delitos contra la salud.
19. Generar información sobre el aseguramiento de armas que lleva a cabo la Fiscalía General de la República, a efecto de conocer los aspectos básicos que permitan caracterizar dichos aseguramientos.
20. Generar información de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes que lleva a cabo el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Fiscalía General de la República, con la finalidad de conocer los elementos básicos del esquema en el que se desarrolla la atención en esta materia.
21. Generar información acerca de la estructura organizacional y de los recursos del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Fiscalía General de la República, con el objetivo de conocer las características y distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuenta.
22. Generar información sobre las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal de la Fiscalía General de la República, así como de los delitos, solicitantes y requeridos registrados en los expedientes, a efecto de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellos.
23. Generar información de las solicitudes y expedientes atendidos en sus diversas etapas por Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de justicia para adolescentes de la Fiscalía General de la República, así como de los delitos, solicitantes y requeridos registrados en los expedientes, con la finalidad de conocer el curso de atención que siguieron y las características básicas de los delitos y de las personas involucradas en ellos.

## 2.4 Aspectos metodológicos

### 2.4.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

### 2.4.2 Unidades de análisis

- Fiscalía General de la República.
- Fiscalías de la Fiscalía General de la República.
- Coordinación General de Servicios Periciales.
- Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

### 2.4.3 Cobertura geográfica

Federal.

### 2.4.4 Referencia temporal

2019 y 2020, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

### 2.4.5 Periodicidad

Anual.

## 2.4.6 Clasificadores utilizados

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño del instrumento de captación del CNPJF 2020 se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Guía de especialidades periciales federales.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos<sup>2</sup>.
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos nacionales de gobierno, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

<sup>2</sup> La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018).

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: [https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual\\_implemen\\_nt\\_vf\\_250719.pdf](https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf).

## 2.4.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNPJF 2020, su llenado requiere la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, generan, integran o compilan información de las unidades administrativas y de las fiscalías que integran a la Fiscalía General de la República.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico de la Fiscalía General de la República, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro de la Fiscalía General de la República, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

## 2.4.8 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNPJF 2020 a la Fiscalía General de la República, misma que se presenta en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

## 2.5 Programa general de actividades

El programa general de actividades se divide en cinco etapas o fases, las cuales se describen a continuación, mencionando además a los responsables de cada una de estas, su periodo de cumplimiento y las actividades generales que habrán de efectuarse por cada una de ellas:

Etapa/Fase	Responsable	Periodo	Actividades generales
1. Diseño	DGEGSPJ	Del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de los instrumentos de captación.</li> <li>• Planeación y elaboración de la estrategia de levantamiento.</li> <li>• Elaboración de documentos de apoyo para el operativo.</li> <li>• Diseño del procesamiento.</li> <li>• Diseño del análisis de producción.</li> </ul>
2. Construcción	DGEGSPJ	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión, desarrollo y prueba de las herramientas de captura y seguimiento del operativo.</li> <li>• Generación de estructuras de datos y descriptores de validación.</li> </ul>
3. Captación	DGEGSPJ	Del 01 de abril al 29 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración y actualización del directorio de informantes.</li> <li>• Elaboración de oficios y requerimiento.</li> <li>• Concertación de citas, reunión de difusión y entrega de cuestionarios.</li> <li>• Integración de información preliminar (informantes).</li> <li>• Revisión OC y liberación de información definitiva.</li> <li>• Recuperación de firmas y formalización de cuestionarios.</li> <li>• Liberación de base de captura.</li> <li>• Cierre y evaluación de la fase de captación.</li> </ul>
4. Procesamiento	DGEGSPJ	Del 03 de agosto al 30 de noviembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de datos.</li> <li>• Validación de datos.</li> </ul>
5. Análisis de la producción	DGEGSPJ	Del 01 de mayo al 28 de febrero de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de productos de información definitiva.</li> <li>• Gestión de la publicación de resultados definitivos.</li> </ul>
6. Difusión	DGEGSPJ	Del 27 de enero de 2021 al 28 de junio de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de documentos de difusión de resultados (presentación de resultados y comunicado de prensa), gestión de publicación del conjunto de información y documentos metodológicos.</li> </ul>

## 3. Diseño

---

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción y diseño del esquema de difusión.

### 3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

Como parte de las actividades relacionadas con el diseño conceptual, pueden enunciarse dos acciones generales realizadas: la primera de ellas corresponde al diseño estratégico de los contenidos temáticos para llevar a cabo el diseño conceptual y el diseño de la captación, asociados a los objetivos general y específicos del programa. La segunda se refiere al diseño conceptual *per se*, el cual, en los términos del presente documento, hace referencia a la determinación de las definiciones de conceptos, temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico; así como el diseño de los instrumentos de captación, que incluye la estructura y secuencia temática, definición del reactivo, adecuación al contexto donde se ha de aplicar el o los instrumentos de captación de que se trate, la congruencia, así como homogeneidad y comparabilidad de los datos captados.

Por lo que respecta al diseño conceptual y diseño de la captación, a mediados de febrero de 2020 iniciaron los trabajos para la revisión y mejora al diseño de los instrumentos de captación del CNPJF 2020, considerando las aportaciones del personal de la Fiscalía General de la República así como las mejoras identificadas por la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEESPJ), del INEGI; esto con la finalidad de proveer información estadística relevante y útil en materia de procuración de justicia federal. De este modo, entre febrero y julio de 2019 se llevaron a cabo cinco reuniones de trabajo con el personal de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la FGR y diversas comunicaciones electrónicas de retroalimentación, en las que

se consideraron los cambios de diseño conceptual en los instrumentos de captación a partir de las modificaciones propuestas.

Como resultado de los trabajos conjuntos entre el INEGI y la FGR para la mejora de los contenidos e instrumentos de captación, se realizaron ajustes significativos en la estructura de los módulos y secciones de los instrumentos de captación. Las premisas de dichos trabajos se enfocaron en atender las necesidades de información, incluyendo las relacionadas con las facultades de la FGR a partir de entrada en vigor su autonomía constitucional, buscando garantizar en todo momento la comparabilidad de la información en el tiempo.

Por lo que respecta a los productos de difusión, estos incluyen, en primera instancia, comunicado de prensa, presentación de resultados generales y tabulados predefinidos; y se generarán con base en el diseño conceptual y de los guiones para la explotación de información estadística a partir de los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa. Asimismo, se generarán los datos abiertos con la totalidad de la información recabada, atendiendo siempre a los principios de confidencialidad de la información y protección de datos personales establecidos en la normatividad aplicable. Finalmente, se documentará el programa estadístico mediante los metadatos bajo estándares internacionales.

A partir de este ejercicio, se ponen a disposición de los usuarios los resultados que se pueden generar, tomando como referente el modelo conceptual que sustenta el levantamiento de información.

#### 3.1.1 Diseño estratégico

Las necesidades de información en el tema de procuración de justicia, de acuerdo con el objetivo general y específicos del programa, fueron prioridades para elaborar y actualizar no solo el marco conceptual, sino también realizar ajustes en algunas variables del instrumento de captación necesarios para cubrir dichas necesidades.

En este sentido, aunado a determinar las líneas estratégicas de producción de información para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, así como el

tipo de política pública con el que se pueden relacionar, la tarea correspondiente a la estructuración de los contenidos para el diseño estratégico establece las características de los datos que se generan acorde a las necesidades de información, considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que la proporcionan.

En el *Anexo* del presente documento se detallan los dos elementos que se utilizaron para determinar las características de producción de información, como son la línea estratégica y las características generales de cada una de las preguntas que se orientan al cumplimiento de las mismas.

### 3.1.2 Diseño conceptual

El diseño conceptual del CNPJF 2020 se llevó a cabo en dos etapas: la primera consistió en realizar una revisión documental sobre los contenidos establecidos a partir del diseño estratégico, lo cual implicó la revisión de documentos jurídicos, académicos, oficiales y de otros proyectos con características similares que derivaron de las sugerencias planteadas en las sesiones ordinarias del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia (CTEI-PJ), o bien como iniciativa del personal de la DGEOSPJ. Una vez establecido el campo temático del programa y las condiciones del contexto para la realización del mismo, se procedió a ajustar las categorías, variables y clasificaciones que permitieron atender cada uno de los temas acordes con los objetivos a cumplir<sup>3</sup>.

Por su parte, la segunda etapa comprendió el diseño conceptual a partir de tres pruebas: 1) prueba en campo del instrumento de captación llevado a cabo en el ejercicio 2019; 2) prueba de gabinete y 3) prueba cualitativa.

La prueba en campo consistió en llevar a cabo el análisis de la completitud de la información a partir los resultados obtenidos en el ejercicio 2019, lo cual permitió hacer las adecuaciones conceptuales y de estructura al instrumento de captación a efecto de ajustarse a las capacidades de suministro de datos por parte del Informante, las cuales fueron fortalecidas con las revisiones y comentarios vertidos por los miembros del CTEI-PJ en sus sesiones ordinarias, ello derivado de la experiencia en la aplicación de los instrumentos de captación en sus instituciones o en aquellas que representan dentro del citado Comité.

La prueba de gabinete, realizada de manera posterior a la prueba en campo, permitió identificar, a partir

<sup>3</sup> Una descripción detallada de esta relación de temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones puede encontrarse en el apartado "3.2 Diseño conceptual" del marco conceptual del CNPJF 2020.

del análisis llevado a cabo por parte del personal de la DGEOSPJ, la necesidad de ajustar algunas variables del instrumento de captación con motivo de la actualización de diversos instrumentos regulatorios, ello con la finalidad de alinearse a la forma en la que la información debiera encontrarse registrada de manera oficial en los registros administrativos de la Fiscalía General de la República.

Por su parte, la prueba cualitativa permitió identificar las temáticas que se encuentran vigentes, no solo en las investigaciones académicas, sino también en los procesos de discusión y análisis para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en las materias atendidas en el CNPJF 2020, así como la consideración de las reformas o publicación de legislación en la materia.

### 3.1.3 Diseño de los productos de difusión

Los productos de difusión del CNPJF 2020 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

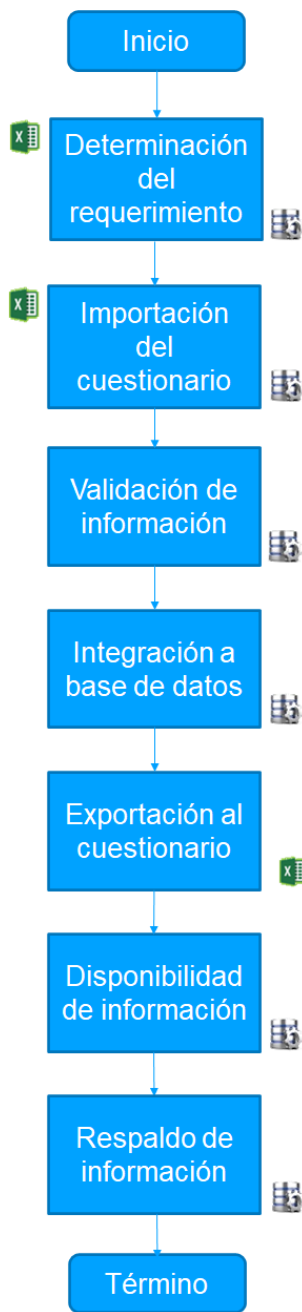


### 3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

#### Sistemas de producción y flujos de trabajo

Esquema 1



**Determinación del requerimiento.** Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

**Importación del cuestionario.** Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEOSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

**Validación de información.** Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los 4 módulos que conforman el instrumento de captación.

**Integración a base de datos.** La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

**Exportación al cuestionario.** Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

**Disponibilidad de la información.** Se asignan los permisos de lectura al esquema de Base de Datos para personal de DGEOSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

**Respaldo de información.** Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

### 3.3 Diseño de la captación

En lo correspondiente a las actividades relacionadas con el diseño de la captación, la Dirección de Políticas de Información Gubernamental es la responsable de elaborar los instrumentos de captación del CNPJP 2020, mismos que se encuentran alineados a los planteamientos que derivaron del diseño estratégico y conceptual del referido programa estadístico.

De esta forma, y una vez concluidas las pruebas y ajustes al instrumento de captación, se integraron tres módulos con **383** preguntas, mismas que se distribuyeron de la siguiente manera:

**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos** (se conforma de **165** preguntas)

Sección I. Estructura organizacional y recursos.

Sección II. Fiscalías.

Sección III. Régimen disciplinario.

Sección IV. Centro de Denuncia y Atención Ciudadana.

Sección V. Ejercicio de funciones específicas.

Sección VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Sección VII. Control interno y anticorrupción.

Sección VIII. Marco regulatorio.

Sección IX. Servicios periciales.

Sección X. Administración de archivos y gestión documental.

Sección XI. Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia.

**Módulo 2. Procuración de justicia de federal** (se conforma de **105** preguntas)

Sección I. Sistema Tradicional.

Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección IV. Reingresos y reasignaciones en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio.

Sección VI. Medidas cautelares y medios de protección registradas en las carpetas de investigación.

Sección VII. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación.

Sección VIII. Combate y control de delitos contra la salud.

Sección IX. Aseguramiento de armas.

**Módulo 3. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal** (se conforma de **113** preguntas)

Sección I. Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para los adolescentes.

Sección II. Estructura organizacional y recursos.

Sección III. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección IV. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

Sección V. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.

Sección VI. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.

Es pertinente mencionar que para la edición 2020 del CNPJJF hubo importantes ajustes a las preguntas que conforman los instrumentos de captación, así como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico; mismos que resultaron de: 1) la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República; 2) los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales de gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal; y 3) la identificación de necesidades de información realizada por la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Entre las principales incorporaciones se encuentran aquellas destinadas a generar información estadística que permita:

1. Estandarizar los contenidos en lo correspondiente a los temas de profesionalización del personal sustantivo que participa en el proceso de seguridad pública y justicia penal, de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente.

2. Contar con mayores elementos para caracterizar las capacidades institucionales de cada una de las fiscalías adscritas a la Fiscalía General de la República, como son la existencia y formato de registro de sus sistemas de información, la condición de estar facultada para abrir carpetas de investigación y la condición de recibir personas detenidas.

3. Vislumbrar aspectos básicos que permitan caracterizar el régimen disciplinario del personal<sup>4</sup> adscrito a la Fiscalía General de la República, como son los servidores públicos sancionados, el tipo sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, las faltas o infracciones disciplinarias asociadas, así como la existencia de servidores públicos denunciados por su participación en faltas o infracciones disciplinarias que constituyan algún delito.

4. Caracterizar el ejercicio de las funciones de gobierno realizadas por la Fiscalía General de la República en cuanto a los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, control interno, combate a la corrupción, archivos y gestión documental.

5. Referir la cantidad y características asociadas a los fallecimientos del personal sustantivo en cumplimiento de su función dentro del componente de procuración de justicia, de tal forma que dicha información pueda ser comparada con la reportada en el resto de los programas estadísticos relacionados.

6. Conocer con mayor nivel de desagregación la carga de trabajo de la Fiscalía General de la República, para lo cual se incorporaron reactivos encaminados a obtener la cantidad de averiguaciones previas y carpetas de investigación atendidas en las distintas sedes y subsedes de las fiscalías que integran a dicha institución<sup>5</sup>.

7. Distinguir entre personas morales del sector público y del sector privado a quienes les fueron cometidos

<sup>4</sup> Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuya investigación, sustanciación y sanción es competencia de las autoridades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<sup>5</sup> Al igual que la carga de trabajo, en el módulo 1 se incorporaron reactivos destinados a conocer la cantidad de recursos humanos y presupuestales con los que contaron estas fiscalías.

los delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año, así como la participación que tuvieron en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio en materia de mecanismos alternativos de solución controversias.

8. Indagar sobre la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes, de tal forma que se pueda caracterizar el ejercicio que la Fiscalía General de la República realiza en torno a dicha función.

9. Conocer con mayor nivel de desagregación la carga de trabajo del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Fiscalía General de la República, para lo cual se incorporaron reactivos encaminados a obtener la cantidad de solicitudes y expedientes atendidos en cada oficina de atención de dicha institución.

Aunado a lo antepuesto, hubo una reestructura de la anterior sección II del módulo 3, pasando a consolidarse en dos secciones a efecto de asegurar el correcto llenado de la información correspondiente al área o personal encargado del seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados<sup>6</sup>. Esto, con la finalidad de facilitar el proceso de levantamiento y procesamiento de la información, lo que obligó a una reestructura y estandarización conceptual en esta sección, conservando en todo momento la serie histórica generada hasta esta edición.

A continuación, se presenta la distribución de las 383 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNPJF 2020, de acuerdo con los subpartados, apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados<sup>7</sup>:

<sup>6</sup> Esta estructura se replicó para las secciones V y VI, mismas que generan información de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes.

<sup>7</sup> Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNPJF 2020, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

<b>Estructura organizacional y recursos</b>	
<b>I. Estructura organizacional y recursos</b>	
<b>I.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	2 preguntas
<b>I.2 Recursos humanos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del personal</li> <li>• Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial</li> <li>• Evaluaciones de control y confianza, desempeño y competencias profesionales</li> <li>• Profesionalización del personal</li> <li>• Capacitación del personal</li> </ul>	12 preguntas
<b>I.3 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	3 preguntas
<b>I.4 Recursos materiales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes inmuebles</li> <li>• Parque vehicular</li> <li>• Líneas y aparatos telefónicos</li> <li>• Equipo informático</li> </ul>	4 preguntas
<b>II. Fiscalías</b>	
<b>II.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	1 pregunta
<b>II.2 Recursos humanos</b>	
• Recursos humanos	7 preguntas
<b>II.3 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	1 pregunta
<b>II.4 Recursos materiales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes inmuebles</li> <li>• Parque vehicular</li> <li>• Líneas y aparatos telefónicos</li> <li>• Equipo informático</li> </ul>	4 preguntas
<b>III. Régimen disciplinario</b>	
<b>III.1 Régimen disciplinario</b>	
• Régimen disciplinario	5 preguntas
<b>IV. Centro de Denuncia y Atención Ciudadana</b>	
<b>IV.1 Centro de Denuncia y Atención Ciudadana</b>	
• Centro de Denuncia y Atención Ciudadana	3 preguntas
<b>V. Ejercicio de funciones específicas</b>	
<b>V.1 Planeación y evaluación</b>	
• Planeación y evaluación	2 preguntas
<b>V.2 Actividades estadísticas y/o geográficas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Órgano o unidad encargada</li> <li>• Sistemas de información</li> </ul>	5 preguntas

(Continúa)

<b>V.3 Actividades de análisis de información</b>	
• Actividades de análisis de información	5 preguntas
<b>V.4 Participación ciudadana</b>	
• Participación ciudadana	2 preguntas
<b>VI. Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales</b>	
<b>VI.1 Medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables</b>	
• Medidas de accesibilidad y/o ajustes razonables	1 pregunta
<b>VI.2 Portal de Obligaciones de Transparencia</b>	
• Portal de Obligaciones de Transparencia	2 preguntas
<b>VI.3 Unidad de transparencia</b>	
• Unidad de transparencia	2 preguntas
<b>VI.4 Comité de transparencia</b>	
• Características del personal • Sesiones • Resoluciones	10 preguntas
<b>VI.5 Índice de expedientes clasificados como reservados</b>	
• Índice de expedientes clasificados como reservados	2 preguntas
<b>VI.6 Asesorías</b>	
• Asesorías	1 pregunta
<b>VI.7 Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales</b>	
• Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales recibidas • Identificación y clasificación de las necesidades de la información • Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales respondidas • Costos y pagos realizados para la reproducción y entrega de la información • Solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales pendientes de concluir	10 preguntas
<b>VI.8 Transparencia proactiva</b>	
• Transparencia proactiva	5 preguntas
<b>VI.9 Gobierno abierto</b>	
• Gobierno abierto	1 pregunta
<b>VI.10 Protección de datos personales</b>	
• Protección de datos personales	3 preguntas
<b>VII. Control interno y anticorrupción</b>	
<b>VII.1 Control interno</b>	
• Elementos, mecanismos y ejercicio de la función de control interno • Declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés	14 preguntas
<b>VII.2 Anticorrupción</b>	
• Plan o programa anticorrupción • Capacitación del personal en materia anticorrupción	5 preguntas

(Continúa)

<b>VIII. Marco regulatorio</b>	
<b>VIII.1 Marco regulatorio</b>	
• Marco regulatorio	2 preguntas
<b>IX. Servicios periciales</b>	
<b>IX.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	2 preguntas
<b>IX.2 Infraestructura</b>	
• Laboratorios • Sistemas informáticos	2 preguntas
<b>IX.3 Recursos humanos</b>	
• Características del personal	9 preguntas
<b>IX.4 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	2 preguntas
<b>IX.5 Recursos materiales</b>	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas
<b>IX.6 Ejercicio de la función de los servicios periciales</b>	
• Solicitudes de intervención pericial admitidas • Solicitudes de intervención pericial concluidas • Solicitudes de intervención pericial pendientes de concluir	12 preguntas
<b>X. Administración de archivos y gestión documental</b>	
<b>X.1 Mecanismos de control archivístico y gestión documental</b>	
• Mecanismos de control archivístico y gestión documental	1 pregunta
<b>X.2 Estructura</b>	
• Estructura	6 preguntas
<b>X.3 Recursos humanos para la administración de archivos y la gestión documental</b>	
• Características del personal • Capacitación del personal en materia de administración de archivos y gestión documental	6 preguntas
<b>X.4 Archivo digital</b>	
• Archivo digital	3 preguntas
<b>XI. Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia</b>	
<b>XI.1 Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia</b>	
• Fallecimientos en cumplimiento de la función de procuración de justicia	4 preguntas
<b>Procuración de justicia federal</b>	
<b>I. Sistema Tradicional</b>	
<b>I.1 Actas circunstanciadas</b>	
• Actas circunstanciadas	1 pregunta

(Continúa)

<b>I.2 Denuncias y querellas</b>	
• Denuncias y querellas	3 preguntas
<b>I.3 Delitos registrados en las denuncias y querellas</b>	
• Delitos registrados en las denuncias y querellas	2 preguntas
<b>I.4 Averiguaciones previas</b>	
• Procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas • Averiguaciones previas reingresadas • Averiguaciones previas reasignadas • Averiguaciones previas iniciadas, determinadas y/o concluidas y pendientes de concluir	10 preguntas
<b>I.5 Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir</b>	
• Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir	4 preguntas
<b>I.6 Inculpadados registrados en las averiguaciones previas iniciadas</b>	
• Características de los inculpadados • Delitos cometidos por los inculpadados	10 preguntas
<b>I.7 Órdenes de aprehensión registradas en las averiguaciones previas</b>	
• Órdenes de aprehensión registradas en las averiguaciones previas	1 pregunta
<b>II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio</b>	
<b>II.1 Carpetas de investigación</b>	
• Procedimientos pendientes de concluir en las carpetas de investigación • Carpetas de investigación abiertas • Denuncias y querellas registradas en las carpetas de investigación • Carpetas de investigación abiertas	7 preguntas
<b>II.2 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas</b>	
• Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas	6 preguntas
<b>II.3 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas</b>	
• Características de las víctimas • Delitos cometidos a las víctimas	7 preguntas
<b>II.4 Imputados registrados en las carpetas de investigación abiertas</b>	
• Características de los imputados • Delitos cometidos por los imputados	10 preguntas
<b>II.5 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial</b>	
• Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	3 preguntas
<b>II.6 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial</b>	
• Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	4 preguntas
<b>II.7 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial</b>	
• Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	2 preguntas

(Continúa)

<b>III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio</b>	
<b>III.1 Procedimientos pendientes de concluir en las carpetas de investigación</b>	
• Procedimientos pendientes de concluir en las carpetas de investigación	2 preguntas
<b>III.2 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria</b>	
• Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	3 preguntas
<b>III.3 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria</b>	
• Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria	2 preguntas
<b>IV. Reingresos y reasignaciones en el Sistema Penal Acusatorio</b>	
<b>IV.1 Carpetas de investigación reingresadas</b>	
• Carpetas de investigación reingresadas	1 pregunta
<b>IV.2 Carpetas de investigación reasignadas</b>	
• Carpetas de investigación reasignadas	1 pregunta
<b>V. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio</b>	
<b>V.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria</b>	
• Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	3 preguntas
<b>V.2 Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria</b>	
• Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en etapa de investigación inicial y etapa de investigación complementaria	2 preguntas
<b>VI. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación</b>	
<b>VI.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación</b>	
• Medidas cautelares decretadas • Imputados a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas	2 preguntas
<b>VI.2 Medidas de protección registradas en las carpetas de investigación</b>	
• Medidas de protección emitidas • Víctimas a quienes se les otorgaron medidas de protección emitidas	2 preguntas
<b>VII. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación</b>	
<b>VII.1 Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación</b>	
• Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación	1 pregunta
<b>VIII. Combate y control de los delitos contra la salud</b>	
<b>VIII.1 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas</b>	
• Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas	2 preguntas

(Continúa)



<b>VIII.2 Aseguramiento de narcóticos</b>	
• Aseguramiento de narcóticos	2 preguntas
<b>VIII.3 Personas detenidas</b>	
• Personas detenidas	2 preguntas
<b>VIII.4 Aseguramiento de bienes</b>	
• Aseguramiento de bienes	3 preguntas
<b>VIII.5 Pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas</b>	
• Pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas	1 pregunta
<b>IX. Aseguramiento de armas</b>	
<b>IX.1 Aseguramiento de armas</b>	
• Aseguramiento de armas	6 preguntas
<b>Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal</b>	
<b>I. Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes</b>	
<b>I.1 Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes</b>	
• Aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	2 preguntas
<b>II. Estructura organizacional y recursos</b>	
<b>II.1 Estructura organizacional</b>	
• Estructura organizacional	1 pregunta
<b>II.2 Recursos humanos</b>	
• Características del personal • Área o personal encargado de dar seguimiento y/o monitoreo al cumplimiento de los acuerdos alcanzados • Capacitación del personal	10 preguntas
<b>II.3 Recursos presupuestales</b>	
• Recursos presupuestales	2 preguntas
<b>II.4 Recursos materiales</b>	
• Bienes inmuebles • Parque vehicular • Líneas y aparatos telefónicos • Equipo informático	4 preguntas
<b>III. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal</b>	
<b>III.1 Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal</b>	
• Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal	1 pregunta
<b>III.2 Solicitudes recibidas</b>	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas

(Continúa)

<b>III.3 Expedientes abiertos</b>	
• Expedientes abiertos	4 preguntas
<b>III.4 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio</b>	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio • Requeridos registrados en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio	16 preguntas
<b>III.5 Expedientes concluidos</b>	
• Expedientes concluidos	10 preguntas
<b>III.6 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración</b>	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	4 preguntas
<b>IV. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal</b>	
<b>IV.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes</b>	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
<b>IV.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes</b>	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
<b>IV.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes</b>	
• Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	1 pregunta
<b>V. Ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes</b>	
<b>V.1 Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes</b>	
• Exploración específica y características de los delitos atendidos bajo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	1 pregunta
<b>V.2 Solicitudes recibidas</b>	
• Solicitudes recibidas	2 preguntas
<b>V.3 Expedientes abiertos</b>	
• Expedientes abiertos	4 preguntas
<b>V.4 Intervinientes registrados en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio</b>	
• Solicitantes registrados en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio • Requeridos registrados en los expedientes abiertos con acuerdo de inicio	18 preguntas
<b>V.5 Expedientes concluidos</b>	
• Expedientes concluidos	10 preguntas
<b>V.6 Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración</b>	
• Expedientes pendientes de concluir y solicitudes en integración	4 preguntas

(Continúa)

VI. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de justicia para adolescentes	
VI.1 Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes ingresados al área o con el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
VI.2 Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes concluidos por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	4 preguntas
VI.3 Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	
• Expedientes pendientes de concluir por el área o el personal encargado de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los intervinientes	1 pregunta

Dentro del Diseño de la Captación, también se establecen actividades relacionadas con el **diseño de la estrategia operativa**, la cual estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno.

De acuerdo con el esquema adoptado de manera coordinada con la FGR, el desarrollo del programa involucra, para el caso del INEGI, únicamente a personal de la DGEOSP, por lo que para la realización de las

actividades correspondientes a la etapa de implementación de la captación no se requiere de la participación de personal de la estructura regional y estatal del Instituto.

Las y los servidores públicos del INEGI que conforman la estructura operativa se presentan en la siguiente tabla. Se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro del programa:

**Estructura operativa de la DGEOSP**

Tabla 3

Plaza	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento de información de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Jefatura de Departamento de Coordinación Operativa	Responsable del seguimiento y control del levantamiento de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los programas

Para la planeación, diseño y ejecución de los programas censales del orden federal no se destinan o presupuestan recursos materiales adicionales, sino que se utilizan aquellos destinados para las actividades cotidianas de la DGEOSPJ y las áreas que la integran.

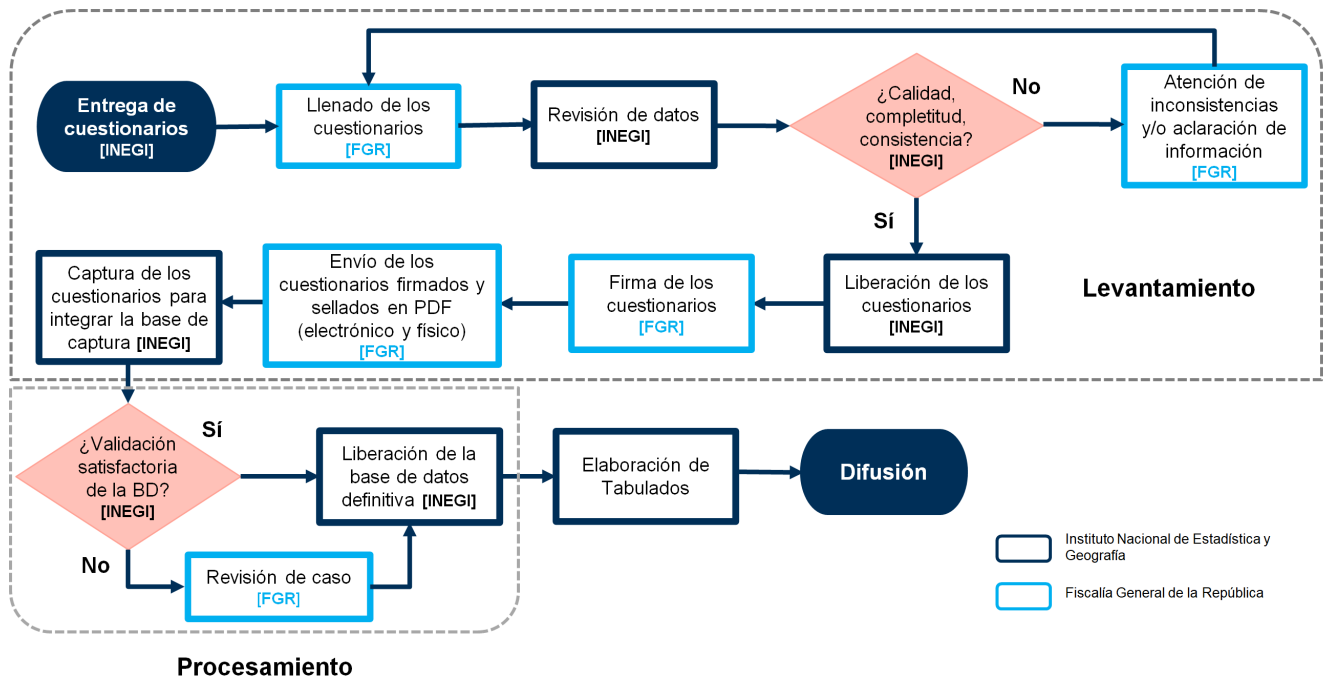
El **proceso de captación de información** del CNPJF, así como el flujo de la información captada, se ilustra con el siguiente esquema:

### 3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

El procesamiento de la información implica varias actividades como lo son el diseño y creación de la estructura de la base de datos preliminar, la correlación y migración de la información a la base de datos, el diseño e implementación de las reglas para el procesamiento así como la ejecución del proceso de validación con la finalidad de garantizar, tanto su congruencia

#### Proceso de captación de información

Esquema 2

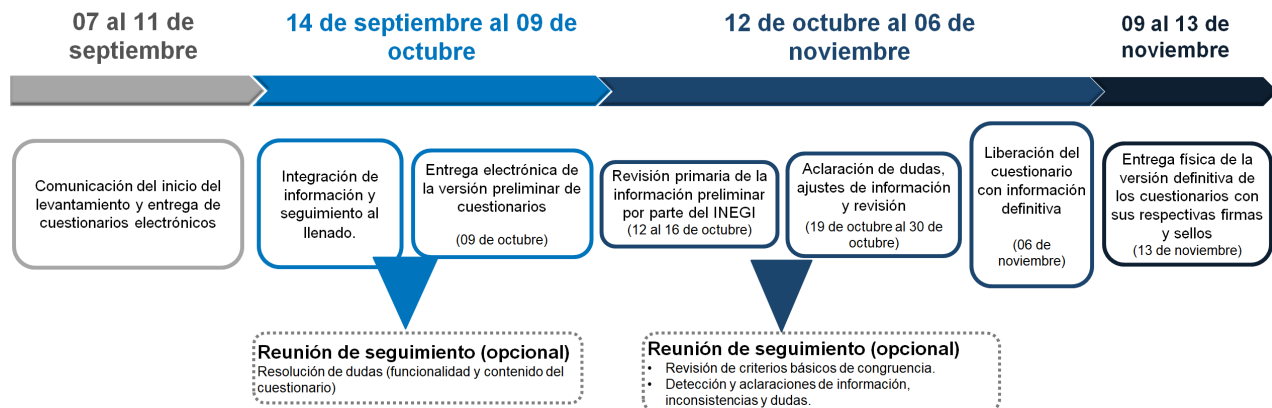


Las actividades generales del operativo de levantamiento de información se programaron conforme a lo siguiente:

lógica, como la completitud e integridad de los datos asociados a las preguntas de los módulos de los instrumentos de captación.

#### Programación del operativo de levantamiento

Esquema 3



De manera general, el procesamiento tiene la finalidad de transformar la información captada para que sea legible, de acuerdo con los requerimientos para la creación de productos. También en el proceso se validan los datos para corregir las inconsistencias de la información derivadas básicamente por la existencia de errores como omisión o falta de respuesta, multi-respuesta, valores inadmisibles o fuera de rango, falta de atención en los pases de preguntas y, también, incongruencias entre respuestas. Si bien el levantamiento de la información antecede al procesamiento, es importante precisar que las actividades comienzan desde la liberación de los instrumentos de captación y culminan al liberar la base de datos definitiva.

### 3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar

Teniendo como insumo el instrumento de captación en una hoja de cálculo, se realiza el etiquetado del cuestionario, el cual consiste en colocar etiquetas (identificadores) que especifican por medio de variables la forma de agrupar, organizar y almacenar la información captada para posteriormente a partir de este etiquetado se genere la estructura de la base de datos preliminar. En esta etapa se lleva a cabo el análisis del instrumento para darle una forma sencilla de interpretar la información en la base de datos definitiva.

Al terminar de etiquetar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado script, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *DataModeler*, integrada en el *software* libre de Oracle, mientras que el script de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas.

#### Etiquetado del instrumento de captación

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			No aplica
C-<#Pregunta>		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
	Tipo de materia				
1.	Civil	P-<#Pregunta>_1	P-<#Pregunta>_2	P-<#Pregunta>_3	P-<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
		Σ			

Ilustración 1

### 3.4.2 Diseño de la integración de datos

Para este proceso es necesario contar con el acceso a la base de captura, la cual contiene la información obtenida de los insumos de captación, ya que la integración de datos es el proceso de llevar la información de la base de captura a la base de datos preliminar que se requiere para el procesamiento.

Los datos crudos se encuentran almacenados en una base de datos sin modelar (base de captura) y para una fácil interpretación y visualización de los datos se requiere almacenar en una base de datos orientada a objetos (base preliminar) que asegura la integridad de la información, adicionalmente, para nuestro proceso requerimos generar variables para almacenar datos que garanticen la consistencia de la información.

Para lo anterior se generan archivos que contienen las reglas de correlación de cada objeto en la base de captura con los objetos en la base de datos preliminar. Dichos archivos son llamados archivos de correlación y servirán en el momento del procesamiento a migrar la información que se requiera de una base a otra con ayuda de la aplicación de procesamiento.

### 3.4.3 Diseño de descriptores

Para el procesamiento de la información es necesario contar con los descriptores. Un descriptor es un archivo que describe los casos de análisis y su tratamiento para cada una de las preguntas del instrumento de captación. Un caso de análisis se puede ver como una posible respuesta a una pregunta del instrumento. Los descriptores se realizan utilizando un lenguaje propio, mismo que facilita al usuario, realizar el procesamiento de las preguntas para garantizar la consistencia y calidad. Una vez realizados los descriptores, estos son los insumos para los vectores de validación.

Concluida la generación de los descriptores se utiliza la aplicación de procesamiento para ejecutarlos y crear así los vectores de validación para el procesamiento de los datos y obtener la base de datos definitiva.

### 3.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los productos. En el caso del CNPJF se estableció como fecha de difusión el 27 de enero de 2021 a las 6:00 a.m. Dicha publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del marco conceptual del programa. Los datos abiertos, metadatos y memoria de actividades se comienzan a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.

## 4. Construcción

---

La Norma técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece que esta fase tiene por objeto la construcción y prueba de la infraestructura informática, los componentes, aplicaciones y servicios de software, para crear un ambiente operacional completo que permita ejecutar la producción de información, así como la ejecución de pruebas que lo acrediten. Las actividades a realizar en esta fase abarcan la construcción y prueba de la infraestructura necesaria para la fase de captación.

Para la fase de captación del Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2020 se utiliza una herramienta de carga automatizada de los instrumentos de captación en la base de datos de captura, la cual es desarrollada por la Coordinación General de Informática del INEGI (CGI).

Para ello, la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, a través de la

Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, coordina las actividades de gestión y seguimiento del desarrollo de la herramienta de carga, las cuales inician con la formalización del proyecto informático ante las instancias competentes en el Instituto.

Una vez autorizado el proyecto informático, se coordinan las acciones con la CGI para establecer las principales actividades y el cronograma general de trabajo, que permita contar con la herramienta oportunamente al momento que concluya el operativo de levantamiento. Una vez acordado esto, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno envía a la CGI el requerimiento de la herramienta y el instrumento de captación, que servirá como base para su desarrollo. Con la conclusión del desarrollo y la prueba de la herramienta, se libera a productivo, para cuando se cuente con la información definitiva se ejecute la herramienta y se genere la base de datos de captura.

## 5. Captación

---

### 5.1 Preparativos del operativo

Como parte de los preparativos del operativo del levantamiento se llevaron a cabo las siguientes actividades durante el 01 de septiembre y 10 de septiembre 2020:

- **Integración y actualización de directorio de las instituciones involucradas en el operativo.**

Esta actividad estuvo a cargo del Departamento de Coordinación Operativa y se realizó a través de la búsqueda en línea de los datos de las diferentes áreas de la Fiscalía General de la República involucradas en la recuperación de información del Censo y de llamadas telefónicas para conocer, verificar o validar la información según fuera el caso

- **Integración de mecanismos y criterios de revisión primaria en los instrumentos de captación.**

Las actividades realizadas consistieron en la revisión y análisis de los instrumentos de captación, en cuanto a su estructura, instrucciones de llenado y las relaciones conceptuales de las preguntas, a efecto de identificar los principales criterios de revisión y validación primaria, a implementarse durante el operativo de captación.

Una vez identificados estos criterios, que buscan garantizar la congruencia aritmética, consistencia y completitud de la información recopilada, se procedió a incorporar en el instrumento de captación, en formato Excel, las fórmulas, mensajes de error y formatos condicionales, de modo que estos se ejecuten, de forma automática, durante el registro de información, y se puedan tener alertas y funcionalidades que permitan identificar alguna inconsistencia en los datos.

- **Elaboración y envío del oficio de requerimiento de información**, por parte de la Presidencia del INEGI y dirigido al Fiscal General de la República, para comunicar el inicio del operativo del levantamiento.

- **Entrega de cuestionarios**

La Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI realizó el envío de los cuestionarios en versión electrónica a la Directora General de Planeación

y Proyectos Estratégicos. Esta actividad se realizó 10 de septiembre de 2020, permitiendo que el operativo iniciara de manera oportuna.

### 5.2 Desarrollo del operativo de levantamiento

El operativo de levantamiento comprendió el periodo del 14 de septiembre de 2020 al 09 de octubre de 2020. Durante el mismo, se llevaron a cabo tres actividades básicas de control sobre el avance del levantamiento que sirvieron como elementos de decisión en el transcurso del proyecto, descritas a continuación:

- **Comunicación**

Se sostuvo comunicación directa de manera telefónica y vía correo electrónico con la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos, la cual fungió como área responsable operativa del proyecto, para asegurar la recepción de los cuestionarios en versión electrónica, así como el inicio de actividades de llenado por parte de las Unidades que conforman la Fiscalía General de la República.

- **Apoyo y seguimiento al llenado**

A lo largo del periodo formal de levantamiento (14 de septiembre al 09 de octubre 2020), se apoyó de manera constante al área responsable operativa del proyecto en la resolución de dudas que surgían de las distintas áreas involucradas en el llenado con la finalidad de que este se pudiera realizar de manera eficiente y oportuna. En ese sentido, se dio el apoyo y seguimiento a dos grupos de dudas sobre el llenado:

- **Las relacionadas con la operación y funcionalidad de los instrumentos de captación.** Es decir, cuando algún aspecto de programación de las validaciones automáticas que se incluyen en el mismo generaba alguna duda en el informante, y

- **Las relacionadas con el contenido del instrumento de captación.** Por ejemplo: aspectos de redacción en instrucciones, criterios de llenado u otros relacionados; o bien, rubros de carácter conceptual y jurídico.



## • Supervisión

La supervisión de las actividades del levantamiento se llevó a cabo en dos niveles: general y particular. El rubro general estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno y dio seguimiento y control de las actividades del proyecto de manera integral. Por otra parte, la vertiente particular se relacionó con cada una de las Unidades que conforman la Fiscalía General de la República, la cual estuvo a cargo de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos.

### 5.2.1 Llenado del instrumento de captación

La etapa de llenado de la información inició una vez que los informantes recibieron los instrumentos de captación por parte de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, área responsable operativa del programa estadístico.

Durante el proceso de recolección de la información, se realizaron validaciones primarias de la misma, así como un control de avance cada vez que los informantes entregaban una versión electrónica de los instrumentos de captación para revisión preliminar, considerando los siguientes puntos:

1. Revisión de criterios básicos de congruencia.
2. Detección y aclaraciones de información, inconsistencias y dudas.
3. Envío de archivos revisados al informante.
4. Compilación de bases de datos con la información capturada.

Durante estas actividades, el Departamento de Coordinación Operativa fue responsable de: 1) Integrar los archivos con información de la captura de instrumentos de captación por cada módulo; 2) Revisar e

incorporar correcciones básicas a los instrumentos de captura; 3) Elaborar formatos de inconsistencias por revisión para la atención del informante; 4) Realizar una validación general de los archivos; 5) Actualizar el instrumento de captura; y, 6) Integrar la base de datos de captura preliminar.

Las revisiones de los instrumentos de captación se realizaron a efecto de identificar inconsistencias (ya fueran aritméticas o de registro), completitud y consistencia de los datos, mismas que se incorporaron en un formato de observaciones que era remitido a los informantes para realizar los ajustes correspondientes.

Para este programa estadístico, una vez que se solventaron las mínimas inconsistencias, se notificó al área responsable operativa del proyecto a efecto de que indicaran a las áreas correspondientes de la Fiscalía General de la República la consistencia y Vo.Bo. del cuestionario, para así proceder a la impresión del archivo y registrar las firmas y sellos correspondientes. Una vez realizado esto, se compiló la base de datos de captura para cada uno de los módulos que la integran.

## 5.3 Conclusión del operativo

Posterior a la notificación de la liberación de la versión definitiva al responsable operativo de la Fiscalía General de la República, se procedió a la impresión de los instrumentos de captación y con el proceso de formalización, mediante el registro de firmas y/o sellos correspondientes, así como el envío de las versiones físicas a la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia para su resguardo.

De forma paralela a la liberación de las versiones definitivas, se enviaron a la Subdirección de Procesamiento de Censos Nacionales de Gobierno para la integración de la base de datos de captura, para su procesamiento.

## 6. Procesamiento

Para el procesamiento de la información es sustancial el significado de validación de la información. Se define como “Un conjunto de actividades para identificar, en la información captada, los datos que cumplen o no con los requisitos de congruencia lógica y aritmética, completez e integridad, con el fin de aplicar a los que no los cumplen una solución bajo criterios específicos, que aseguren la eliminación de inconsistencias sin afectar los datos válidos originales”<sup>4</sup>. Por lo que el tratamiento aplicado a los datos garantiza que la información recibida por parte del informante no sufrirá alteraciones y si las hay, solo es para solventar inconsistencias.

### 6.1 Migración

El proceso de migración consiste en realizar la transferencia de datos de la base donde se encuentra la información original (base de captura) a la base con la que se realiza el proceso de validación (base de datos preliminar). La base de datos preliminar se diseñó de tal forma que cuenta con una estructura que facilita la consulta de la información por parte de los diferentes usuarios, así como también el uso de variables de control en los casos que sea necesario.



Para poder llevar a cabo este proceso se utiliza la aplicación de procesamiento, haciendo uso del archivo de correlación generado previamente, el cual inserta la información contenida en la base de datos de captura a la base de datos preliminar.

### 6.2 Validación

Para efectuar la validación de la información hay que considerar que existen actividades importantes sin las cuales no se podría garantizar que el procesamiento de los datos sea realmente confiable, ya que mantiene la información de fácil acceso y de calidad, para que

<sup>4</sup> Diseño conceptual para la generación de estadística básica. INEGI, 2017.

pueda ser consultada y sirva para la mejor toma de decisiones.

Para procesar la información se hace uso de los vectores de validación, los cuales son una implementación de las reglas o criterios definidos en los descriptores, y en ellos se indica paso por paso como hacer la revisión de cada pregunta y que tratamiento corresponde a la información. Los vectores de validación se crean a partir del archivo descriptor en la aplicación de procesamiento. Estos vectores se ejecutan en la base de datos preliminar para identificar cuando existen inconsistencias en la información.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

### 6.3 Documentación del procesamiento de la información

Para documentar las actividades que se realizan en el proceso se requieren los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos, que se utiliza para consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó en el apartado 3.4.1.

Al cargar el archivo en la herramienta se genera una vista de las tablas, que las distribuye de tal manera que sea más fácil visualizar la relación que hay entre ellas y así poder analizar sus atributos. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos: de la base de datos final se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden

a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

c) Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas.

## 6.4 Resumen de datos procesados

De acuerdo con la forma en que están diseñados los instrumentos de captación que corresponden al

Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2020, y para efectos de la integración, procesamiento y validación de la información, se genera una base de datos orientada a objetos, como se ha mencionado en el apartado 3.4.

La base de datos definitiva que se genera como resultado del procesamiento de los datos, considera un total de 115 432 datos individuales. Con respecto al total de datos que se contabilizan, el 16.08 por ciento corresponden al módulo 1, el 47.76 por ciento corresponden al módulo 2, el 36.16 por ciento corresponden al módulo 3.

La siguiente tabla muestra por módulo, el porcentaje de datos que fueron procesados, de acuerdo con los tipos de datos mencionados en el apartado 6.3 inciso b) Conteo de datos:

### Datos procesados

Tabla 4

Módulo	Porcentaje de datos procesados			
	Valores mayores o iguales a cero	Valores "No se sabe"	Valores "No aplica"	Valores nulos
1	13.75%	0.42%	0.64%	1.27%
2	33.35%	12.55%	1.83%	0.03%
3	26.89%	0.01%	9.18%	0.08%

## 7. Análisis de la producción

---

En esta etapa se generan los productos de resultados y se asegura que la información está lista para su difusión. Dichos productos, además de la documentación conceptual y metodológica, integran el conjunto de información que será publicado, mismo que está conformado por los siguientes productos:

- a) Marco conceptual
- b) Comunicado de prensa
- c) Presentación de resultados generales
- d) Tabulados predefinidos
- e) Datos abiertos
- f) Metadatos
- g) Memoria de actividades

A continuación se describe brevemente cada uno de los productos que constituyen el conjunto de información del programa de generación de información estadística.

### *a) Marco conceptual*

Documento cuyo propósito es brindar información, de manera integral, sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, del propio programa estadístico.

### *b) Comunicado de prensa*

Este documento consta de un boletín de prensa y su correspondiente nota técnica que incluye los resultados obtenidos más relevantes.

### *c) Presentación de resultados generales*

Es un documento que muestra los resultados de variables seleccionadas en los diferentes temas que abarca el censo, se acompaña de gráficos, esquemas, figuras, y series históricas que permiten visualizar la evolución de los datos generados.

### *d) Tabulados predefinidos*

Este conjunto de tablas presenta los principales resultados mediante cuadros estadísticos. En esta edición

se conformaron 42 tabulados organizados en los siguientes apartados: Estructura organizacional y recursos; Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; Control interno y anticorrupción; Servicios periciales; Administración de archivos y gestión documental; Procuración de justicia federal; y, Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

### *e) Datos abiertos*

Constituyen las bases de datos con la información recabada y susceptible de ser puesta a disposición de los usuarios, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables. Se conforman por los archivos de datos, modelo entidad-relación, diccionarios de datos, catálogos y metadatos. Los temas en que se organizan se corresponden con los módulos y secciones del instrumento de captación.

### *f) Metadatos*

Son la documentación de todo el censo. Incluyen la información del programa estadístico, de las bases de datos y variables, así como de los productos generados y materiales de referencia.

### *g) Memoria de actividades*

Describe los aspectos de la planeación, el diseño, el operativo, la captación, el procesamiento y la presentación de resultados derivados de las actividades del propio censo.

Adicionalmente, en esta fase del proceso, con la finalidad de verificar la calidad y consistencia de los productos y de la información, de tal forma que se garantice que es apta para su propósito, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión de la consistencia de los datos.
2. Comparación respecto de lo reportado en el año previo e integración de datos históricos en variables seleccionadas.
3. Organización y revisión de los comentarios proporcionados por el informante para la

incorporación de notas y observaciones que permitan la adecuada interpretación de los datos.

4. Revisión de los productos por parte de las áreas correspondientes para constatar el apego al diseño conceptual del programa.
5. Establecimiento de información confidencial y/o reservada y protección de datos personales.
6. Verificación de los datos presentados en los diferentes productos para asegurar su homologación y consistencia.
7. Revisión de las bases datos abiertos contra la base de datos definitiva generada en la fase de procesamiento.

8. Formación de los documentos conceptuales y metodológicos de acuerdo con los lineamientos editoriales institucionales.

9. Elaboración de un reporte de revisión de variables y consistencia de información.

Una vez que se tienen los productos terminados, comienza la etapa de difusión, misma que se describe en el siguiente apartado.

## 8. Difusión

---

La última parte del proceso tiene como objetivo poner a disposición de los usuarios todo el conjunto de información. Esta fase se encuentra a cargo de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.

El proceso de gestión para llevar a cabo la difusión consiste en cargar los productos generados (presentación de resultados generales, tabulados predefinidos, datos abiertos, marco conceptual y memoria de actividades) en el servidor del sitio *web* en ambiente de

desarrollo (sitio de revisión), y posteriormente se realiza la solicitud de publicación a través del Sistema de Administración del Sitio INEGI (SASI).

Por su parte, el comunicado de prensa se remite al área de comunicación social del Instituto para su verificación y difusión en la Sala de Prensa.

Por último, los metadatos se envían al área responsable para su divulgación en la Red Nacional de Metadatos.

# Anexo

## Diseño estratégico del programa

El presente anexo tiene como objetivo explicar de manera específica el diseño estratégico del programa, siendo dos los elementos básicos que permiten su caracterización: la línea estratégica y las características generales de las preguntas del instrumento de captación. La definición y aspectos que se consideran para identificar las características estratégicas en cada uno de estos elementos son los siguientes:

**1. Línea estratégica.** Meta establecida al conjunto de preguntas por las cuales se busca producir información, misma que obedece a cada uno de los objetivos específicos del programa. En este sentido, los aspectos que se consideran para este propósito en las características estratégicas tienen relación con la identificación del objetivo específico con el que se relaciona la pregunta, dado que todas están relacionadas con el objetivo general.

Asimismo, cada una de estas líneas estratégicas, y por consiguiente los objetivos específicos del presente censo, obedecen a un tema de política pública determinado, mismos que se asocian a los campos de estudio de este censo: organizacional, transparencia, control interno, combate a la corrupción, gestión documental, procuración de justicia, entre otros.

**2. Características generales de las preguntas.** Conjunto de atributos que permiten caracterizar cada una de las preguntas que, acorde con la línea estratégica y el diseño conceptual, están orientadas a producir información específica.

Los aspectos que conforman al presente elemento se describen en tres atributos que dan la característica de cada pregunta: el tipo, la agrupación de los datos y el periodo.

- **Tipo.** Para efectos del presente documento se utilizará la clasificación de las preguntas de acuerdo con su modalidad de respuesta, existiendo las siguientes cuatro categorías:
  - **Abiertas.** Son aquellas preguntas a través de las cuales se capta directamente la información indicada por los informantes.
  - **Selección única.** Se refiere a aquellas preguntas que manejan opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante únicamente puede seleccionar una opción.
  - **Selección múltiple.** Se consideran aquellas preguntas que tienen opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante puede seleccionar una o varias opciones enlistadas.
  - **Combinadas.** Son aquellas preguntas cuya tabla de respuesta presenta una combinación entre información de selección única o múltiple e información abierta. Generalmente la selección única y/o múltiple condiciona la existencia de la información abierta.
- **Agrupación de los datos.** Especifica el nivel de detalle en el que se solicita la información que se pretende obtener en la pregunta correspondiente, de tal manera que se identifican dos tipos de agrupación<sup>8</sup>:
  - **Agregada.** Son aquellas preguntas en las que se obtiene el dato de forma concisa a través de una variable, según el tema e información solicitados.
  - **Desagregada.** Se refiere a las preguntas en las que se registra la información de forma desglosada a través de una variable y sus clasificaciones requeridas, con relación a alguna pregunta previa sobre una variable en la que se solicitaron datos agregados (el nivel de desagregación que se solicita no implica que sea el nivel máximo de desglose al que se pueda llegar en los datos o información solicitada).
- **Periodo.** Indica la temporalidad con la que se solicita la información de la pregunta, misma que, para el caso específico del CNPJF 2020, puede ser de cuatro tipos:

<sup>8</sup> La agrupación de los datos únicamente se considera para las preguntas que soliciten información numérica (cantidades), por lo que no aplica para aquellos reactivos de selección única, de selección múltiple ni abiertos que soliciten nombres o denominaciones.



- **Actualmente.** Se refiere a las preguntas que solicitan los datos o información existente al momento del llenado del cuestionario.
- **Inicio 2019.** Comprende las preguntas que solicitan los datos o información existente al 1 de enero de 2019.
- **Durante 2019.** Abarca las preguntas que solicitan los datos o información de aspectos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.
- **Cierre 2019.** Se refiere a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se describe el diseño estratégico del programa, tomando como base cada uno de los módulos que integran al mismo:

Diseño estratégico del CNPJF 2020

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Actualmente	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	1.	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	11 y 13		1, 2, 8 y 14	15 y 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20 y 21	11 y 13			10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20 y 21
	2.	23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34			22		22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y 34			30	22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 34	
	3.	35, 36, 37 y 38			39		35, 36, 37, 38 y 39				35, 36, 37, 38 y 39	
	4.	40		41	42		40 y 42	41			42	40 y 41
	5.	46, 47, 52 y 53	45, 50 y 51	48 y 54	43, 44, 49 y 55 y 56		47, 53 y 55	43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54 y 56	43 y 44		55 y 56	45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54
	6.	60, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 76, 79, 80, 81, 82, 83 y 84	58, 65, 72, 78, 85, 86 y 89	57, 59, 87, 88, 90, 91 y 92	61, 63, 64, 73, 75, 77 y 93	60, 62 y 66 y 73	61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83 y 84	57, 58, 59, 65, 72, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93			57, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93	60, 61, 62, 63 y 84
	7.	97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, y 107	110	94 y 109	95, 96, 103, 108, 111 y 112	98, 104, 106 y 107	95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 111 y 112	94, 108, 109 y 110	108 y 109		94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 111 y 112	
	8.	113 y 114				113	114			113		114
	9.	115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 140, 143, 144 y 145		127	118, 126, 135, 137, 138, 139, 141 y 142		116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145		115 y 127		128, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143	115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 144 y 145

**Diseño estratégico del CNPJF 2020**  
**Módulo 1. Estructura organizacional y recursos**

Línea estratégica		Características generales de las preguntas												
		Tipo				Agrupación de los datos			Periodo					
		Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Actualmente	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019		
Objetivos específicos	10.		146, 151, 156 y 161		147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159 y 160		147, 153, 154, 155, 157 y 158		146, 148, 149, 150, 151, 152, 156, 159, 160 y 161			156, 157 y 158		146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 159, 160 y 161
	11.	162, 163, 164 y 165					162, 163, 164 y 165					162, 163, 164 y 165		

**Diseño estratégico del CNPJF 2020**  
**Módulo 2. Procuración de justicia federal**

Línea estratégica	Características generales de las preguntas											
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo				
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Actualmente	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	12.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31				13 y 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31			7, 8 y 31	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31	1, 11, 16, 17, 18, 19 y 31
	13.	32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 80, 81, 82, 83 y 84				62, 63, 66, 68 y 81	32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 67, 69, 70, 80, 82, 83 y 84			32 y 33	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70	80, 81, 82, 83 y 84
	14.	71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83 y 84				75	71, 72, 73, 74, 76, 77, 80, 81, 82, 83 y 84			71 y 72	73, 74, 75, 76, 77, 80, 81, 82, 83 y 84	
	15.	78 y 79					78 y 79				78 y 79	
	16.	85, 86, 87 y 88					85, 86, 87 y 88				85, 86, 87 y 88	
	17.	89					89			89	89	89
	18.	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99					90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99				90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	
	19.	100, 101, 102, 103, 104 y 105					100, 101, 102, 103, 104 y 105				100, 101, 102, 103, 104 y 105	

Diseño estratégico del CNPJF 2020

Módulo 3. Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal

Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Actualmente	Inicio 2019	Durante 2019	Cierre 2019
Objetivos específicos	20.		1 y 2				1 y 2			1 y 2	
	21.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18 y 19			11, 12 y 13	14	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19			12, 13, 14 y 15	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18 y 19
	22.	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65	20			25, 55 y 59	21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 y 65	20		20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64	53, 54, 55, 56 y 65
	23.	67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113	66			71, 103 y 107	67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112 y 113	66		66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112	101, 102, 103, 104 y 113

## Glosario

---

### A

**Accesibilidad.** Se refiere al conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones (incluidos los sistemas y las tecnologías de la información), así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales.

**Acceso a la información.** Se refiere al derecho que tiene toda persona para acceder a los datos, registros y demás información generada, administrada o que se encuentre en poder de los sujetos obligados bajo los términos que señale la normatividad.

**Actas circunstanciadas.** Se refiere a los documentos instrumentados bajo el Sistema Tradicional por el fiscal del fuero federal con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del fiscal por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos de este censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

**Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa.** Se refiere a aquellas actas en las que el fiscal del fuero federal determina que a partir de las diligencias practicadas resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, da inicio a una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas en archivo.** Se refiere a aquellas actas en las que el fiscal del fuero federal determina que a partir de las diligencias practicadas no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y, por tanto, no es posible dar inicio a una averiguación previa.

**Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos.** Se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

**Actividades estadísticas y geográficas.** Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

**Acto de investigación.** Se refiere a los actos realizados durante la investigación, solicitado al fiscal del fuero federal por el imputado, su defensor, la víctima u ofendido, que sean pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El fiscal ordenará que se lleven a cabo con o sin la autorización del Juez de Control o Garantías, en los siguientes casos:

**Acto de investigación con control judicial.** Se refiere a aquellos actos solicitados por el fiscal que requieren de autorización previa del Juez de Control o Garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

**Acto de investigación sin control judicial.** Se refiere a aquellos actos practicados por el fiscal que no requieren la autorización previa del Juez de Control o Garantías porque no afectan derechos establecidos en la Constitución.

**Acuerdo reparatorio.** Se refiere al pacto y/o convenio celebrado entre los intervinientes que pone fin a la controversia total o parcialmente y surte los efectos que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en Materia Penal.

**Acumulación.** Se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia, para evitar sentidos contradictorios.

**Ajustes razonables.** Se refiere a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en infraestructura,

tecnología y procesos, realizadas por la Fiscalía General de la República cuando se requieran para garantizar, en igualdad de condiciones, a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

**Ampliación del plazo de respuesta.** Se refiere a la resolución determinada por el comité de transparencia para señalar la extensión del periodo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, conforme a lo establecido por la normatividad en la materia.

**Archivo.** Se refiere al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar en el que se resguarden.

**Archivo de concentración.** Se refiere a aquel integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental.

**Archivo de trámite.** Se refiere a aquel integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados.

**Archivo histórico.** Se refiere a aquel integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria nacional, regional o local de carácter público.

**Área coordinadora.** Se refiere a la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

**Área encargada del seguimiento.** Se refiere a la unidad administrativa especializada del órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias encargada del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en los que se convino un cumplimiento diferido de las obligaciones pactadas entre los intervinientes.

**Áreas (del sujeto obligado).** Se refiere a las instancias de los sujetos obligados que cuentan o pueden contar con la información, mismas que se encuentran previstas en el reglamento interior, ley o estatuto orgánico o similar.

**Áreas operativas.** Se refiere a aquellas que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, histórico.

**Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma y que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, estas pueden ser:

**Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, las armas de fuego se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que para su utilización se requiere el empleo de ambas manos y/o apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones por su naturaleza pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación, y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y las minas.

**Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones.** Se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Asesorías.** Se refiere a todas aquellas orientaciones sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales que se otorgan por medios remotos y/o presenciales.

**Auditoría.** Se refiere a una serie de métodos de investigación y análisis con el objetivo de revisar y evaluar profundamente la gestión de la estructura organizativa de una empresa, institución o departamento gubernamental, o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medio de operación y empleo que dé a sus recursos humanos y materiales.

**Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización.** Se refiere al conjunto de competencias para planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control, evaluación, vigilancia y fiscalización del correcto uso de patrimonio, el ejercicio del gasto público por conducto de las dependencias, entidades y municipios, así como el desempeño de los servidores públicos, para contribuir con la transparencia y rendición de cuentas.

**Averiguaciones previas reasignadas.** Se refiere a todas aquellas averiguaciones previas que recibe el fiscal del fuero federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma sede principal o subsede.

**Averiguaciones previas reingresadas.** Se refiere a todas aquellas averiguaciones que regresan de los juzgados por falta de elementos, a efecto de que se perfeccione la indagatoria; las que provienen de la reserva en la que por existir mayores elementos para su debida integración se sacaron de la misma; incluye las recibidas para ser cumplimentadas y/o terminadas después de una atracción.

**Aviso de privacidad.** Se refiere al documento que se pone a disposición del titular, de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con la finalidad de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

## B

**Bienes inmuebles (módulo 1).** Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Fiscalía General de la República, y que sean destinados al servicio de la misma, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de esta. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Propios.** Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Fiscalía General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Rentados.** Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Fiscalía General de la República adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Otro tipo de posesión.** Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Fiscalía General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Bienes inmuebles (módulo 3).** Se refiere a todos aquellos terrenos, con o sin construcción, sobre los que se ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, o cuyo dominio legalmente le pertenezca a la Fiscalía General de la República, y que sean destinados, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo, con el propósito de utilizarse en el ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Para efectos del censo, se clasifican en los siguientes tipos de posesión:

**Propios.** Se refiere a todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Fiscalía General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Rentados.** Se refiere a todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que, por virtud de algún acto jurídico, la Fiscalía General de la República adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

**Otro tipo de posesión.** Se refiere a todos aquellos actos de donación, copropiedad, por accesión, comodato, u otro tipo, que hayan sido otorgados a favor de la Fiscalía General de la República, ya sea para ocupar un espacio o la totalidad del mismo.

## C

**Carpetas de investigación reasignadas.** Se refiere a todas aquellas carpetas de investigación que recibe el fiscal del fuero federal para continuar su integración y que provienen de otra mesa de trámite de la misma sede principal o subsede.

**Carpetas de investigación reingresadas.** Se refiere a todas aquellas carpetas que resultan de las



incompetencias internas o externas; casos de no vinculación a proceso por parte del Juez de Control donde el fiscal del fuero federal retoma la investigación; reactivación de casos enviados al archivo temporal; y no ejercicio de la acción penal donde recayó una resolución en sentido negativo del Juez de Control indicando que de los antecedentes del caso no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento.

**Catálogo de disposición documental.** Se refiere al registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental.

**Centro de Denuncia y Atención Ciudadana.** Se refiere a aquella unidad o área administrativa adscrita a la Fiscalía General de la República, encargada de recibir, canalizar, dar seguimiento y evaluar las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos; de igual forma atiende de forma directa y continua a la ciudadanía, brindando orientación e información, recibe y da seguimiento a las solicitudes de servicios y programas que brinda la institución y, recibe comentarios y sugerencias; ya sea de forma presencial, telefónica o digital.

**Certificado.** Se refiere al documento que expide el perito por el que da fe de un determinado hecho o situación.

**Clasificación de información.** Se refiere al proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

**Clasificador por Objeto del Gasto.** Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

**Capítulo 1000.** Servicios personales: se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

**Capítulo 2000.** Materiales y suministros: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**Capítulo 3000.** Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**Capítulo 4000.** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**Capítulo 5000.** Bienes muebles, inmuebles e intangibles: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

**Capítulo 6000.** Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**Capítulo 7000.** Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

**Capítulo 8000.** Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

**Capítulo 9000.** Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**CNPJF 2020.** Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2020.

**Comité de transparencia.** Se refiere a la instancia colegiada encargada de supervisar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; tales como confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

**Conciliación.** Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucrados. En este mecanismo el facilitador, además de propiciar la comunicación entre los intervinientes, podrá presentar alternativas de solución diversas.

**Conclusión anticipada.** Se refiere a aquel tipo de conclusión que se puede dar en cualquier mecanismo alternativo, el cual se tendrá por concluido de manera anticipada en los casos que prevé la ley respectiva.

**Cuadro general de clasificación archivística.** Se refiere al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.

**Cumplimiento del acuerdo alcanzado.** Se refiere al acto por el cual los intervinientes llevaron a cabo plenamente los derechos y obligaciones pactados en el convenio celebrado en el mecanismo alternativo.

**Cumplimiento diferido en los acuerdos alcanzados.** Se refiere a aquellas obligaciones convenidas en los acuerdos alcanzados entre los intervinientes una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, mismas que deben ser cumplidas en un tiempo determinado, por lo que se requiere dar seguimiento y/o monitoreo por parte del área y/o personal especializado para tal efecto, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones convenidas en el tiempo establecido.

**Cumplimiento inmediato en los acuerdos alcanzados.** Se refiere a aquellas obligaciones convenidas en los acuerdos alcanzados entre los intervinientes una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, mismas que son cumplidas en el momento de celebrar y firmar el acuerdo ante el órgano o unidad administrativa encargada de dicha función, por

lo que no se requiere dar un seguimiento y/o monitoreo por parte del área y/o personal especializado para tal efecto.

## D

**Datos abiertos.** Se refiere a los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado. Tienen las siguientes características: accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos y de libre uso.

**Declaración de conflicto de interés.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos para identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

**Declaración de inexistencia.** Se refiere a la declaración que hace el comité de transparencia con el propósito de confirmar, en su caso, la inexistencia de la información solicitada. Las declaraciones de inexistencia de los comités deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

**Declaración de situación patrimonial.** Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

**Declaración inicial.** Se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

**Declaración de modificación patrimonial.** Se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

**Declaración de conclusión.** Se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

**Delito.** Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

**Delitos del fuero federal.** Se refiere a aquellas conductas tipificadas en el Código Penal Federal, así como de los diversos ordenamientos de carácter federal en los que se tenga previsto algún delito.

**Denuncia.** Se refiere al acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del fiscal del fuero federal de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

**Desclasificación de información.** Se refiere al acto por el que se determina que la información clasificada como reservada o confidencial es información pública.

**Detención.** Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende al imputado cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que este pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del censo, los tipos de detención son:

**Flagrancia.** Se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo es detenida, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente, o ii) cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

**Caso urgente.** Se refiere a cuando el imputado haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

**Determinación que archiva las carpetas de investigación.** Se refiere a aquellas decisiones del fiscal que emite sobre la carpeta de investigación, las cuales

no concluyen la carpeta o, en su caso, no ameritan la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

**Archivo temporal.** Se refiere a la determinación del fiscal a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla a fin de ejercitar la acción penal.

**Determinaciones con cierre de la etapa de investigación complementaria en las carpetas de investigación.** Se refiere a aquellas decisiones del fiscal que cierran la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

**Formulación de la acusación.** Se refiere al acto procesal formulado por el fiscal ante el Juez de Control o Garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente al imputado por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

**Determinaciones con cierre de la etapa de investigación inicial en las carpetas de investigación.** Se refiere a aquellas decisiones del fiscal que cierran la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

**Ejercicio de la acción penal.** Se refiere a cuando el fiscal, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad del imputado, decide ejercer la acción penal ya sea a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner al imputado a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia del imputado; y por lo tanto se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

**Determinaciones que concluyen la investigación en las carpetas de investigación (etapa de investigación complementaria).** Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o el procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal.** Se refiere a la facultad del fiscal por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Desistimiento de la acción penal.** Se refiere a la solicitud que realiza el fiscal ante el Juez de Control o Garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por el órgano jurisdiccional y decretar el sobreseimiento del asunto.

**Incompetencia.** Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**Sobreseimiento total o parcial decretado por el Juez de Control o Garantías.** Se refiere a la resolución del órgano jurisdiccional mediante la cual, ante la solicitud procedente del fiscal, el imputado o su defensor, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con el imputado a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia del imputado, por la muerte del imputado, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

**Determinaciones que concluyen la investigación en las carpetas de investigación (etapa de investigación inicial).** Se refiere a aquellas decisiones del fiscal en las que se pondrá fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

**Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción penal.** Se refiere a la facultad del fiscal por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima u ofendido y se encuentre entre los supuestos que prevé la

normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral y sus efectos son la extinción de la acción penal.

**Facultad de abstenerse de investigar.** Se refiere a la resolución del fiscal que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal del imputado. Esta resolución será siempre fundada y motivada y únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

**Incompetencia.** Se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, por corresponder a materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

**No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento.** Se refiere a la resolución del fiscal en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización del Fiscal General o del servidor público en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del fiscal.

**Determinaciones que suspenden el proceso en las carpetas de investigación.** Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que el Juez de Control o Garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad. El procedimiento se reapertura cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

**Dictamen pericial.** Se refiere a la opinión técnica sobre una materia en específico que emite un perito o experto en cualquier arte, profesión o actividad, respecto del examen o análisis que haya hecho de una cuestión sometida a sus conocimientos.

**Disposiciones normativas internas administrativas.** Se refiere a las disposiciones normativas de la Fiscalía General de la República que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con

la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etcétera) con los que cuentan.

**Disposiciones normativas internas sustantivas.** Se refiere a las disposiciones normativas de la Fiscalía General de la República que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

## E

**Etapa de investigación complementaria.** Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término que establezca el Juez de Control o Garantías al fiscal para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

**Etapa de investigación inicial.** Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, y concluye cuando el fiscal ejerce la acción penal (como puede ser, la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando el imputado es puesto a disposición del Juez de Control o Garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que el imputado se presente a la audiencia inicial).

**Evaluación de competencias profesionales.** Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, con el objetivo de determinar que los servidores públicos cuentan con los conocimientos, las habilidades, destrezas y aptitudes necesarios para desempeñar su función de forma eficiente y de conformidad con los estándares establecidos para ello.

**Evaluación de control y confianza.** Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, con el objetivo de verificar que el personal actúe dentro del marco de conducta aplicable dictado por la normatividad institucional.

**Evaluación del desempeño.** Se refiere a aquella que se realiza en forma periódica a los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, con el objetivo de medir el cumplimiento en el ejercicio de funciones,

la actitud en el trabajo y el comportamiento en el entorno laboral. Se lleva a cabo en coordinación con la unidad administrativa u órgano de adscripción del servidor público evaluado.

**Evaluación institucional.** Se refiere al proceso de evaluación realizada al interior de una institución pública con la finalidad de comprobar la calidad de gestión y desempeño de su función sustantiva con base en los objetivos y metas trazadas con anterioridad.

**Expediente.** Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones en los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como los actos de los intervinientes.

**Expedientes concluidos.** Se refiere a todos aquellos en los que el mecanismo alternativo de solución de controversias concluyó con una solución mutuamente acordada por los intervinientes a través de un acuerdo celebrado y validado. Asimismo, se refiere a aquellos casos en los que el mecanismo alternativo concluyó de forma anticipada sin que se haya logrado un acuerdo entre los intervinientes, o por cualquier otra causa.

**Expedientes concluidos con acuerdos de inicio pendientes.** Se refiere a aquellos expedientes que contienen solicitudes admitidas en los que quedaron pendiente de determinar el acuerdo de inicio o no inicio del mecanismo.

## F

**Facilitador.** Se refiere al profesional cuya función es posibilitar de manera justa e imparcial la participación de los intervinientes en los esquemas previstos por los mecanismos alternativos de solución de controversias.

**Falta administrativa grave.** Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Falta administrativa no grave.** Se refiere a aquellas cometidas por los servidores públicos, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Fiscal del fuero federal.** Se refiere al representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del procedimiento penal.

**Fiscalías.** Se refiere a todos aquellos órganos, fiscalías, subfiscalías, unidades de investigación, y cualquier otro órgano homólogo investigador que se encuentren adscritos a la Fiscalía General de la República y que tengan a su cargo la investigación de hechos constitutivos de delitos a través de sus fiscales y demás personal especializado, con el objeto de ejercer la acción penal cuando así resulte. De igual forma, intervienen en procedimientos judiciales del orden civil y familiar, y propician, cuando proceda, los mecanismos alternativos de solución de controversias. Dichos órganos, unidades o fiscalías investigadoras se crean, distribuyen y organizan conforme a las necesidades de la institución.

**Formas de terminación anticipada.** Se refiere a las formas de terminación anticipada aplicables desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra del imputado y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el fiscal puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por el Juez de Control o Garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y explicación de la sentencia.

## G

**Gobierno abierto.** Se refiere al esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

**Grupos en situación de vulnerabilidad.** Se refiere a aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales; por lo que requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre estos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.

## I

**Imputado.** Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el fiscal a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

**Inculpado.** Persona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito en el Sistema Tradicional.

**Incumplimiento del acuerdo alcanzado.** Se refiere a la omisión de alguno de los intervinientes para llevar a cabo las obligaciones pactadas en el acuerdo celebrado en el mecanismo alternativo.

**Índice de expedientes clasificados como reservados.** Se refiere al listado que los sujetos obligados elaboran y actualizan de acuerdo con la normatividad aplicable, con el objetivo de dar a conocer al público en general los expedientes o documentos que, de manera completa o parcial, se encuentran clasificados bajo cualquiera de las causales de reserva previstas en la ley de la materia.

**Información confidencial.** Se refiere a aquella información en poder de los sujetos obligados a la que no se puede tener acceso por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. También se refiere a aquella que contiene secreto bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal; siempre y cuando la titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados que no involucre el ejercicio de recursos públicos, así como los demás casos previstos por la normatividad de la materia.

**Información pública.** Se refiere a todo documento, registro, archivo o cualquier dato que los sujetos obligados generen, administren, obtengan, adquieran, transformen, posean o conserven por cualquier título.

**Información reservada.** Se refiere a aquella información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido porque está sujeta a alguna de las excepciones previstas en la normatividad de la materia.

**Informante básico.** Se refiere al titular o servidor público de la Fiscalía General de la República designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNPJF 2020, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 1.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Fiscalía General de la República, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNPJF 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 2.** Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Fiscalía General de la República, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNPJF 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informe pericial.** Se refiere al documento donde se hace una recopilación de las situaciones y circunstancias observadas desde un punto de vista técnico, pero sin emitir ninguna opinión técnica.

**Intervención pericial.** Se refiere a la actividad de los peritos de dictaminar, en los procesos judiciales, conforme a sus conocimientos técnicos, científicos, especiales, teóricos o prácticos, que posea la actividad técnico-científica solicitada por alguna de las partes en el proceso, por el órgano jurisdiccional o ministerial, o por cualquier otro tipo de solicitante.

**Intervinientes.** Se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros que participan en los mecanismos alternativos de solución de controversias en calidad de solicitante o de requerido, a efecto de resolver las controversias de naturaleza penal ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función.

**Solicitantes.** Se refiere a todas aquellas personas físicas o morales que buscan solucionar el conflicto del que son parte, ello mediante la intervención del órgano encargado de su aplicación.

**Requeridos.** Se refiere a todas aquellas personas físicas, morales, el Estado u otros a las que se les convoca para que acudan al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de buscar la solución de una controversia que tienen con otra persona y reparar el daño ocasionado por la comisión de un posible hecho delictivo.

**Invitación o cita.** Se refiere al acto que realiza el personal del órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias para solicitar la comparecencia de alguno de los intervinientes y poder iniciar la sesión del mecanismo alternativo, o bien, para acudir a una sesión preliminar.

## J

**Juez de Control o Garantías.** Se refiere al funcionario público del Poder Judicial de la Federación cuya

función es proteger las garantías y derechos del imputado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Fiscal del fuero federal.

**Junta restaurativa.** Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, ello con el objetivo de lograr un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.

## L

**Laboratorios.** Se refiere a aquellos espacios físicos que se encuentran equipados con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter metódico, científico o técnico.

**Laboratorios móviles.** Se refiere a aquellas unidades móviles integradas por equipo especializado e instrumentación necesaria para peritajes de campo.

**Lenguaje de señas.** Se refiere al lenguaje empleado por aquellas personas con una discapacidad auditiva, consistente en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal dotados de función lingüística.

## M

**Marco regulatorio.** Se refiere al conjunto de leyes y disposiciones normativas que tienen por objeto establecer obligaciones específicas al organismo garante de la entidad federativa, expedidas por autoridad competente en los medios oficiales para que produzcan efectos jurídicos.

**Mecanismos alternativos de solución de controversias.** Se refiere a los medios alternos para la solución de conflictos, sin la intervención de un juez, sino a través de facilitadores especializados que proporcionan a las partes las condiciones favorables para que, por medio del diálogo y en un ambiente de cordialidad y de respeto, resuelvan sus conflictos de manera eficaz, gratuita, voluntaria y confidencial. En materia penal para adultos, son la mediación, la conciliación y la junta restaurativa. En materia de justicia para adolescentes, es la mediación y los procesos restaurativos.

**Mecanismos de participación y/o consulta ciudadana.** Se refiere a aquellos a través de los cuales la institución de gobierno y la sociedad se relacionan y

articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimientos y evaluación de políticas públicas, en los temas de su competencia.

**Mediación.** Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes (solicitante y requerido), en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, ello con la finalidad de alcanzar la solución de esta. Durante la mediación, el Facilitador propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre las partes.

**Mediación en materia de justicia para adolescentes.** Se refiere al mecanismo voluntario mediante el cual la persona adolescente, su representante y la víctima u ofendido, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia. El Facilitador propiciará la comunicación y entendimiento entre los intervinientes para que alcancen la solución al conflicto por sí mismos.

**Medidas cautelares.** Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del fiscal o de la víctima u ofendido, el Juez podrá imponer al imputado una o varias medidas cautelares.

**Medidas de protección.** Se refiere a las medidas ordenadas por el fiscal o el Juez de Control o Garantías cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

**Multifuncional.** Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permitan escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

## N

**Notificadores.** Se refiere al funcionario auxiliar en mecanismos alternativos de solución de controversias cuyas funciones principales son notificar las invitaciones y demás diligencias que le son encomendadas.

## O

**Opinión técnica y/o resultados de estudios.** Se refiere al documento por el cual en forma individual o colegiada se emiten los elementos analizados respecto

de las cuestiones sometidas por las partes en el juicio o por el órgano jurisdiccional.

**Orden de aprehensión.** Se refiere al mandato judicial, a solicitud del fiscal, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

## P

**Periodo de reserva.** Se refiere al plazo establecido en años por el que determinada información se mantiene con el carácter de reservada por los sujetos obligados.

**Personal de las fiscalías.** Se refiere a las personas que forman parte de las fiscalías, los que, para fines estadísticos del censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Fiscal.** Se refiere al representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los imputados dentro del proceso penal.

**Peritos.** Se refiere a las personas expertas en alguna ciencia, técnica o arte con competencia para llevar a cabo una investigación respecto de alguna materia o asunto encomendado por el fiscal y otras autoridades.

**Personal administrativo y de apoyo.** Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñan funciones de soporte a los fiscales, peritos y policías judiciales o ministeriales, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, o cualquier otro de funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal destinado a funciones propias de procuración de justicia.

**Policías judiciales, ministeriales y/o investigadores.** Se refiere a los auxiliares directos del fiscal, los cuales llevan a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio fiscal.

**Secretario.** Se refiere al servidor público que asiste al fiscal en las actividades que este practique dentro de las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal y proceso penal.



**Otro.** Se refiere a todo aquel personal que preste sus servicios en las fiscalías y que no esté incluido en ninguna de las definiciones anteriores.

**Personal encargado del seguimiento.** Se refiere, cuando el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias no cuenta con un área especializada encargada del seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, al personal especializado o a los facilitadores que realizan dicha función.

**Personas detenidas.** Se refiere a todas aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que se encuentran temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probables responsables de la comisión de un delito contra la salud. Para efectos del censo las personas detenidas se clasifican según su procedencia en:

**Personas extranjeras.** Se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

**Personas nacionales.** Se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan la nacionalidad mexicana.

**Pistas clandestinas de aterrizaje.** Se refiere a aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/o despegue ilícito de aeronaves, el reabastecimiento o mantenimiento de las mismas, y que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

**Plan o programa de trabajo.** Se refiere a la herramienta que permite ordenar y sistematizar las actividades, acciones y tareas a realizar durante un periodo determinado para cumplir con los objetivos y metas de la institución trazadas para dicho periodo. En él se establece un cronograma de actividades, a partir del cual se relacionan las actividades y los responsables de realizarlas.

**Plan o programa estratégico.** Se refiere al documento que contiene la proyección a mediano y largo plazo de la institución. En él se determinan y jerarquizan, entre otros, los objetivos y metas a alcanzar por la misma, definiendo las líneas de acción y elementos necesarias para ello.

**Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas como: marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad.

**Plataforma Nacional de Transparencia.** Se refiere al instrumento informático a través del cual se ejercen los

derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela en medios electrónicos, de manera que se garantice su uniformidad respecto de cualquier sujeto obligado. Asimismo, representa el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**Presupuesto autorizado.** Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a la Fiscalía General de la República.

**Presupuesto ejercido (módulo 1).** Se refiere al importe total erogado por la Fiscalía General de la República, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

**Presupuesto ejercido (módulo 3).** Se refiere al saldo total erogado por el Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

**Presupuesto solicitado.** Se refiere a la estimación que hace la Fiscalía General de la República del monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

**Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal previamente establecidas que llevan a cabo las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

**Procedimientos pendientes de concluir.** Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

**Procesos restaurativos.** Se refiere a aquellos que se utilizan para alcanzar un resultado restaurativo, los cuales pueden ser a través de los siguientes modelos de reunión:

**Círculos.** Se refiere al modelo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente, la comunidad afectada y los operadores del Sistema de Justicia para Adolescentes, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia.

Podrá utilizarse este modelo cuando se requiera la intervención de operadores para alcanzar un resultado restaurativo, cuando el número de participantes sea muy extenso o cuando la persona que facilita lo considere el modelo idóneo, en virtud de la controversia planteada.

**Junta restaurativa.** Se refiere al mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y, en su caso, la comunidad afectada, en el libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**Reunión de la víctima con la persona adolescente.** Se refiere al procedimiento mediante el cual la víctima u ofendido, la persona adolescente y su representante, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, sin la participación de la comunidad afectada.

**Profesionalización del personal.** Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

**Protección de datos personales.** Se refiere a la garantía de protección de la privacidad de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

## R

**Régimen disciplinario.** Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en las Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para el caso específico de la Fiscalía General, y considerando el periodo de referencia de la información, se trata de las causas de responsabilidad y sanciones de los agentes del Ministerio Público de la Federación, los agentes de la Policía Federal Ministerial y los peritos; independientemente de las

que correspondan por responsabilidad civil, penal o administrativa.

**Relación víctima-imputado.** Se refiere al vínculo existente entre el agresor y la persona a quien le cometen un delito. Para efectos del censo, se clasifica en:

**Académica.** Se refiere al vínculo que se establece entre el profesor, alumno y/o personal administrativo del centro educativo.

**Autoridad.** Se refiere a la relación que tiene una persona revestida de poder o mando por una institución, sobre otra.

**Concubinato.** Se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

**Cónyuge.** Se refiere a la relación legal que tienen las personas físicas, realizada voluntariamente a través del matrimonio, donde dicha unión les confiere derechos y obligaciones que son recíprocos.

**Empleo o profesión.** Se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre el profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

**Excónyuge o pareja anterior.** La primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

**Parentesco por afinidad.** Se refiere al que existe a partir del matrimonio solo entre un cónyuge y los parientes del otro.

**Parentesco por consanguinidad.** Se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

## Tutor o curador:

**Curador.** Tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir al menor emancipado en realización de ciertos actos, o administrar los bienes o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones del tutor; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

**Tutor.** Cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que, no estando sujetos a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela se desempeñará por un tutor. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley.

**Requerimiento.** Se refiere al documento por el cual el perito concluye y comunica que los elementos analizados no son suficientes para llevar a cabo el análisis o estudio correspondiente, por lo que solicita a la autoridad competente elementos adicionales que permitan la emisión de un resultado científico - técnico.

**Resoluciones del comité.** Se refiere a las determinaciones emitidas por el comité de transparencia del sujeto obligado en las que se notificará a los interesados, en el plazo de respuesta a las solicitudes, la existencia, inexistencia, clasificación o desclasificación de la información.

**Revisión de admisibilidad.** Se refiere a la etapa en la que el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias recibe la solicitud y examina la controversia para determinar si es susceptible de resolverse a través del mecanismo alternativo correspondiente. Esta etapa se lleva a cabo de manera previa a la invitación y a las sesiones preliminares.

## S

**Sanciones impuestas a los servidores públicos.** Se refiere a todas las contraversiones a lo dispuesto por la ley, cometidas por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Para efectos del censo se consideran las siguientes:

**Amonestación privada o pública.** Se refiere a una corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace al servidor público, haciéndosele

ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar la conducta del servidor público en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a la enmienda y conminándolo con que se le impondrá una sanción mayor si reincidiere, que a diferencia del apercibimiento, ya no es una simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.

**Destitución.** Se refiere a una sanción administrativa consistente en separar a un servidor del empleo, cargo o comisión que desempeña en el servicio público, por habersele encontrado responsable en términos de la ley.

**Inhabilitación temporal.** Se refiere a la prohibición temporal de ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público, decretada por la autoridad administrativa.

**Sanción económica.** Se refiere a una multa que la autoridad administrativa impone al servidor público con la finalidad de reparar el daño causado a la Hacienda Pública, obligándose al servidor público responsable mediante el sacrificio de parte de su patrimonio.

**Suspensión del empleo, cargo o comisión.** Se refiere a una sanción administrativa que consiste en la privación o prohibición temporal al servidor público para desempeñar el empleo cargo o comisión ostentado, así como del goce de sus emolumentos, impidiendo que realice sus funciones por tiempo determinado.

**Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados.** Se refiere al procedimiento por el cual se monitorea e impulsa el cumplimiento diferido convenido en los acuerdos alcanzados una vez que se aplicó el mecanismo alternativo de solución de controversias, con el objetivo de que se cumplan las obligaciones acordadas en el tiempo establecido.

**Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial.** Se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de la Fiscalía General de la República a través de procedimientos de reclutamiento, certificación, selección, ingreso, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

**Servicios periciales.** Se refiere a la unidad administrativa de la Fiscalía General de la República. encargada de proporcionar los servicios de aquellos auxiliares técnicos y científicos en la búsqueda y obtención de indicios y preservación de pruebas para la acreditación

de los elementos que definan, en materia civil, mercantil y familiar, los hechos controvertidos en juicio y, en materia penal y justicia para adolescentes, la probable responsabilidad del autor o autores de hechos delictivos, así como la reconstrucción de los hechos que efectuaron y la identificación de sus víctimas; ello basado en técnicas universalmente aceptadas a efecto de proporcionar al órgano ministerial y/o jurisdiccional informes y dictámenes que sustenten las pruebas ofrecidas por las partes en el proceso.

**Sesiones.** Se refiere a las reuniones llevadas a cabo entre los facilitadores y los intervinientes, o bien de forma separada (preliminares), además de la presencia de auxiliares y expertos a petición de las partes, ello con el objetivo de establecer las reglas y propósito del mecanismo y, en caso de sujetarse a alguno, se realizan diversas sesiones hasta concluirlo.

**Sistema automatizado de gestión documental y control de documentos.** Se refiere al sistema informático que permite la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de las instituciones, órganos u organismos gubernamentales, de forma completa, actualizada y con estándares de seguridad.

**Sistema de escritura Braille.** Se refiere al sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual.

**Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

**Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

**Sistema Escrito o Mixto.** Se refiere al sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En este se aplica, ya sea un esquema tradicional, o bien, el esquema tradicional junto con un esquema oral.

**Sistema institucional de archivos.** Se refiere al conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios,

estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado derivado de la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

**Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIDAC).** Se refiere al sistema perteneciente a la Presidencia de la República, en el cual están vinculadas todas las instancias del Gobierno Federal y otras autoridades (entre autónomas y locales) para dar seguimiento a las peticiones de la ciudadanía a través de la Oficina de la Presidencia de la República. En el caso de la Fiscalía General de la República, a través de dicho sistema le son remitidas orientaciones o denuncias, de las cuales se desprende una posible competencia por parte de esta.

**Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.** Se refiere al actual sistema que rige el proceso de justicia penal para adolescentes, mismo que se encuentra previsto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y que es aplicable a las personas, de entre doce y dieciocho años cumplidos, a quienes se les atribuya la realización de delitos tipificados por las leyes penales. Se encuentra basado en un proceso acusatorio y oral.

**Sistema Oral.** Se refiere también a un sistema de justicia penal para adolescentes existente hasta antes de la publicación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual fue implementado solo en algunas entidades federativas. Es un proceso cuyas actuaciones son preponderantemente orales.

**Sistema Penal Acusatorio.** Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del fiscal y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el fiscal con la intervención de un Juez denominado de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

**Sistema Tradicional.** Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, y por lo tanto

sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional solo le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

**Sistemas de información.** Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

**Sistemas informáticos y/o bases de datos relacionados con la investigación criminalística.** Se refiere al conjunto de bases de datos en donde se registran los ingresos de evidencias físicas relacionadas con la comisión de un delito, mismas que constituyen herramientas que coadyuvan con el trabajo de los peritos en las diferentes ramas de la criminalística. A través de estas herramientas especializadas se apoya, de forma automatizada, la emisión de dictámenes y se facilita el intercambio de información entre las diversas instituciones mexicanas para el combate a la delincuencia. Para efectos del presente cuestionario se clasifica en:

**Análisis de voz.** Se refiere a un sistema que permite identificar voces de los individuos, independientemente del idioma y canal de grabación, al ser un sistema que registra y compara las voces mediante las características acústicas de la voz.

**Huellas dactilares.** Se refiere a un sistema informático que posee la capacidad de administrar, de forma automatizada, millones de huellas dactilares con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo, así como facilitar el intercambio de información entre las instituciones dedicadas a la administración y procuración de justicia.

**Identificación balística.** Se refiere al sistema informático de alta tecnología que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto a huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer, de forma automatizada, la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

**Identificación *antemortem* - *postmortem*.** Se refiere a la herramienta informática para gestionar

información sobre las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas y la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de los mismos.

**Perfiles genéticos de personas.** Se refiere a una base de datos de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como puede ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una investigación de tipo ministerial o judicial.

**Sistemas biométricos.** Se refiere a la base de datos sistematizada que contiene el registro de personas para su reconocimiento a través de archivos biométricos y demográficos, con la finalidad de lograr la identidad de la persona que se encuentre siendo parte de una investigación, como puede ser la identificación de víctimas de un delito.

**Solicitantes.** Se refiere a todos aquellos interesados, como son las personas físicas o morales, que buscan solucionar la controversia de la que son parte. También se consideran solicitantes los órganos ministeriales o jurisdiccionales que tuvieron conocimiento de esta y derivan el asunto con el fin de solicitar el inicio de un mecanismo alternativo al órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

**Solicitudes de acceso a la información.** Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conserven los sujetos obligados.

**Solicitudes de protección de datos personales.** Se refiere a la petición mediante la cual el solicitante puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso o tratamiento de sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

**Solicitudes para iniciar un mecanismo alternativo de solución de controversias.** Se refiere a aquellas peticiones que los interesados presentan de manera verbal o escrita ante el órgano o unidad administrativa encargada del ejercicio de la función de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en las cuales se solicita que se inicie un mecanismo alternativo con el fin de solucionar una controversia, siempre y cuando sea procedente resolverla mediante esta forma de acuerdo con la legislación respectiva. Dicha solicitud debe contener el nombre de las personas en conflicto, ello con la finalidad de que sean invitadas a conciliar o mediar la controversia.

**Solución parcial.** Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo entre el solicitante y el requerido sobre algún hecho de la controversia, dejando a salvo los derechos de estos respecto de lo no resuelto en el acuerdo.

**Solución total.** Se refiere a aquellos casos en los que se logró un acuerdo entre el solicitante y el requerido sobre todos los hechos de la controversia, el cual, una vez cumplido, pone fin al conflicto del que forman parte.

**Soluciones alternativas del procedimiento (etapa de investigación complementaria).** Se refiere a las formas de solución a la controversia que se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternativas:

**Acuerdos reparatorios aprobados por el Juez de Control o Garantías en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos).** Se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el fiscal o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el Juez de Control o Garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

**Suspensión condicional del proceso (cumplidos).** Se refiere al planteamiento formulado por el fiscal o por el imputado, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. Procede desde el auto de vinculación a proceso en contra del imputado hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

**Soluciones alternativas del procedimiento (etapa de investigación inicial).** Se refiere a las formas de solución a la controversia que se pueden llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en etapa de investigación complementaria establecidos por la ley que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento en razón del cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial son soluciones alternativas los:

**Acuerdos reparatorios aprobados por el fiscal en los que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplidos).** Se refiere a los acuerdos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el fiscal o el Juez de control o Garantías y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal. Los acuerdos reparatorios deberán ser aprobados por el fiscal en la etapa de investigación inicial.

**Superficie erradicada.** Se refiere al terreno o área ocupada por cultivos de plantas ilícitas, que son destruidas en el combate y control de delitos contra la salud.

## T

**Transparencia.** Se refiere a la política pública que consiste en exigir que cualquier persona, dentro de un marco legal, pueda saber o conocer lo que hacen los órganos públicos a través de poner a su disposición información valiosa que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

**Transparencia proactiva.** Se refiere a la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida por la ley, que permita la generación de conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

## U

**Unidad de correspondencia.** Se refiere a la encargada de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de las instituciones. Cabe mencionar que en algunos lugares es conocida genéricamente como "Unidad de Correspondencia", "Unidad Central de Correspondencia", "Oficialía de Partes" o "Ventanilla Única".

**Unidad de transparencia.** Se refiere a la instancia operativa encargada de reunir y difundir la información, orientar a la ciudadanía y, en todo caso, atender sus solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Igualmente, establece el vínculo entre los solicitantes y los órganos o unidades responsables de presentar la información, así como las demás funciones que establezca la normatividad en la materia.

**Unidades administrativas.** Se refiere a todas aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General de la República para el ejercicio de

las funciones que les confiere la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente.

**Unidades de servicios periciales.** Se refiere a todos aquellos espacios físicos en donde se llevan a cabo actividades para atender las solicitudes de intervención pericial con el objeto de reunir los elementos necesarios para realizar la investigación del hecho controvertido en juicio y la persecución de los delitos; encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos controvertidos y de la probable responsabilidad de los inculpados y/o imputados, al tiempo de emitir los dictámenes e informes pertinentes.

## V

**Vehículos asegurados .** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos de este censo, los vehículos asegurados se clasifican de la siguiente manera:

**Aéreos.** Se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) y aquellos no tripulados (drones).

**Marinos.** Se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para la transportación de personas, materiales y mercancías vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera).

**Terrestres.** Se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para transportación de personas, materiales y mercancías vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera).

**Vestigios biológicos.** Se refiere a aquellos restos o evidencias físicas que permitan tener conocimiento respecto de algún acontecimiento en específico, es decir, son elementos de prueba sobre algún hecho que

se investiga, lo que consecuentemente ayuda al esclarecimiento de la verdad.

**Víctima.** Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otra".

**Otro tipo de víctima.** Se refiere a los casos en que la víctima sea la Sociedad, el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Vinculación a proceso.** Se refiere al acto procesal, en audiencia inicial, mediante el cual el Juez de Control o Garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del fiscal con los datos de prueba que considera que se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de setenta y dos horas o, en su caso, ciento cuarenta y cuatro en caso de que solicite el imputado la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

**Volumen asegurado.** Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente, derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

## Bibliografía

---

### Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley General de Archivos

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ley General de Salud

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General de Víctimas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (abrogada)

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018



Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Programa Rector de Profesionalización 2017

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

## Referencias bibliográficas

Abascal Carranza, Salvador. *Derechos Humanos, Seguridad y Justicia. Los desafíos de la Seguridad Pública en México*. México, Universidad Iberoamericana, Universidad Nacional Autónoma de México y Procuraduría General de la República, 2002.

Acosta Romero, Miguel. *Compendio de derecho administrativo. Parte general*. México, Porrúa, 2003.

Amuchategui Requena, Griselda I. *Derecho penal*. México, Oxford, 2005.

Anaya, Vicente. *Diccionario: Política, Gobierno y Administración Pública Municipal*. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1997.

Andrade Sánchez, Eduardo. *Derecho Municipal*. México, Oxford, 2006.

Arellano Gault, David. *Gestión pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso*, en *Gerencia pública: una aproximación plural* coordinado por Guerreño, Omar. México, UNAM, 2004.

Arellano Gault, David, y Lepore, Walter. "Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la administración pública federal en México a partir de la experiencia internacional", en: *Revista Chilena de Administración Pública*. Chile, 2007, pp. 71-100.

Barragán Salvatierra, Carlos. *Derecho procesal penal*. México, Mc Graw Hill, 2009.

Barrón Cruz, Gabriel Martín. *Policía y seguridad en México. Volumen 4 de Colección Investigación*. México, INACIPE, 2005.

Béjar Rivera, José Luis. *Curso de derecho administrativo*. México, Oxford, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique. *Del administrador al gerente público*. México, INAP, 1997.

Cabrero Mendoza, Enrique, y Nava, Gabriela (coords.). *Gerencia pública municipal: conceptos básicos y estudios de caso*. México, Porrúa, 2000.

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho constitucional*. México, Harla, 1990.

Carrancá y Rivas, Raúl. *Reforma Constitucional de 2008 en Materia de Justicia Penal y Seguridad Pública (variaciones críticas)*. México, Porrúa, 2010.

Casanueva Reguart, Sergio E. *Juicio oral, teoría y práctica*. Quinta edición, México, Porrúa, 2010.

Causa en Común A.C. *Diagnóstico del estado del régimen disciplinario policial en México. Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*. México, s/a.

Chávez Castillo, Raúl. *Diccionario Práctico de Derecho*. México, Porrúa, 2009.

Coronato Rodríguez, José Francisco, y González Ibarra, Juan de Dios. *La Procuración de Justicia Integral como Política Pública*. México, Porrúa - UNAM, 2009.

Cruz y Cruz, Elba. *Teoría de la ley penal y del delito*. México, IURE Editores, 2006.

Cunill Grau, Nuria. "La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?", en *Revista Chilena de Administración Pública*, Chile, 2007.

Díaz Aranda, Enrique. *Derecho Penal*. México, Porrúa - UNAM, 2003.

Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal*. México, Porrúa, 2004.

Fernández Menéndez, Jorge, y Salazar Slack, Ana María. *El enemigo en casa, drogas y narcomenudeo en México*. México, Taurus, 2008.

Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2007.

García del Castillo, Rodolfo. *Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en: México en Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Gertz Manero, Alejandro. *Seguridad y justicia, sí se puede*. México, Universidad de las Américas, 2007.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. México, Porrúa – UNAM, 2007.

Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). *Hacia la unificación del derecho penal. Logros y desafíos de la armonización y homologación en México y en el mundo*. Volumen 6 de Colección Memorias: Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 2006.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Diseño conceptual para la generación de estadística básica*. México, 2017.

\_\_\_\_\_. *Sistema nacional de clasificación de ocupaciones SINCO*. México, 2011.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). *Métrica de Gobierno Abierto 2019. Informe ciudadano*. México, 2019.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Lonti, Z., y Woods, M. "Towards Government at a Glance: Identification of Core Data and Issues related to Public Sector Efficiency". *OECD Working Papers on Public Governance No. 7*, OECD Publishing, 2008.

Mintzberg, Henry. *Diseño de organizaciones eficientes*. Argentina, Librería El Ateneo, 1992.

Molina Martínez, Sergio Javier. "Nociones del juicio oral en el Estado de Chihuahua", en: *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, México, 2008.

Oliveira de Barros Leal, César. *Prevención criminal, seguridad pública y procuración de justicia. Una visión del presente y del futuro*. México, INACIPE, 2009.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estado Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Pastrana Aguirre, Laura Aída. *La Mediación en el Sistema Procesal Acusatorio en México. Doctrina y Disposiciones Legales*. México, Flores Editor, 2009.

- Peñaloza, Pedro José. *Los desafíos de la seguridad pública en México*. México, UNAM, 2002.
- Procuraduría General de la República (PGR). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Primera edición. México, 2015.
- Reynoso Dávila, Roberto. *Teoría General del Delito*. Tercera edición. México, Porrúa, 1998.
- Ríos Cázares, Alejandra. “Gestión documental, archivos gubernamentales y transparencia en México”, en: *Revista Estado, Gobierno y Gestión Pública*. Número 26. Chile, 2017, pp. 97-136.
- Ríos Cázares, Alejandra, Castañeda, Carmen, y García, Adriana. *Transparencia. Diagnóstico institucional 2016*. México, CIDE – INAI, 2017.
- Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX). *Régimen disciplinario para el policía del distrito federal. Reglas para el establecimiento de la carrera policial del Distrito Federal*. México, s/a.
- Serra Rojas, Andrés. *Derecho Administrativo*. México, Porrúa, 2005.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. México, 2008.
- Ziccardi, Alicia. *Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local, en: Democracia y gobernabilidad* coordinado por Calva, José Luis. México, UNAM - Miguel Ángel Porrúa, 2007.

## **Referencias electrónicas (última fecha de consulta 14 de agosto de 2020)**

### **Ámbito gubernamental**

<http://www.cnpj.gob.mx/Paginas/default.aspx>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.dof.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/fgr>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rec-tor-de-profesionalizacion-2017>

<http://www.inegi.org.mx>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

<https://sesnsp.net/mes/>

<https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

## Ámbito académico y otros

<http://ww12.bibliojuridica.org/>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/proceso-oral-y-proceso-escrito/proceso-oral-y-proceso-escrito.htm>

<http://www.inacipe.gob.mx>

<http://www.inacipe.gob.mx/documentos/ABCEjecucionpenal.pdf>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org/>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

[https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS\\_SPANISH\\_2016\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf)

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal\\_Justice\\_Information\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal_Justice_Information_Spanish.pdf)

[https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police\\_Information\\_and\\_Intelligence\\_Systems\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf)

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

<https://unstats.un.org/home/>